

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXI

Martes, 13 de diciembre de 1994

Núm. 284

## SUMARIO

SECCION TERCERA	Página
<b>Generalitat Valenciana</b>	
Anuncio de los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de Valencia notificando a deudores .....	6193
Anuncio de los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de Alicante notificando a deudores .....	6193
<b>Excma. Diputación de Zaragoza</b>	
Acuerdo convocando oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de administrativos de Administración General .....	6194
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	
Solicitudes de licencias urbanísticas para la actividad de industrias varias .....	6195-6197
<b>Excma. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Diversos acuerdos del Consejo de Gerencia de Urbanismo .....	6197-6198
Anuncio relativo a legalización de obras de acondicionamiento de nave-almacén .....	6198
Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia por delegación del Consejo de Gerencia .....	6198-6199
Solicitud de licencia de acondicionamiento para adecuación de local .....	6199
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Gallur .....	6199
<b>Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales</b>	
Relación de expedientes de actas de infracción a la Seguridad Social y de actas de liquidación de cuotas .....	6199
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncios de la URE núm. 4 relativos a subastas de bienes inmuebles .....	6199-6200
Anuncio de la URE núm. 4 notificando providencia de apremio .....	6200
Anuncios de la URE núm. 5 relativos a subastas de bienes muebles .....	6201-6202
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	6202-6210
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	6211-6223
Juzgados de Instrucción .....	6223-6224
Juzgados de lo Social .....	6224
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Comunidad de Regantes de San Marcial de Novallas</b>	
Junta general ordinaria .....	6224

## SECCION TERCERA

### Generalitat Valenciana SERVICIOS TERRITORIALES DE ECONOMIA Y HACIENDA DE VALENCIA

Núm. 71.205

Habiéndose intentado las notificaciones de las bases liquidables y de las liquidaciones que a continuación se relacionan, en el domicilio señalado al efecto por los interesados, sin que haya podido llevarse a cabo por desconocerse su actual paradero, por el presente edicto se les hace saber que podrán ser ingresadas sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación de este edicto, si ésta se hace entre los días 1 y 15, y hasta el 20 del mes siguiente, si la publicación se efectúa entre los días 16 y último de mes, con la advertencia de que, transcurridos dichos plazos, les será exigible el ingreso por vía ejecutiva, con recargo del 20%. El ingreso deberá verificarse mediante metálico o talón nominativo a favor de la Tesorería de la Generalitat Valenciana y conformado por la entidad librada, en cualquiera de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación: Banco de Alicante, Banco Bilbao Vizcaya, Banco Central Hispano, Banco de Crédito Agrícola, Banco Exterior de España, Banco de Valencia, Bancaja, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Carlet, Caja de Ahorros de Onteniente, Caja de Ahorro y Socorro de Sagunto, Agrupación de Cooperativas de Crédito de la Comunidad Valenciana (anexo I, Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de febrero de 1993).

Sujeto pasivo: Grupo Inversores Aragonés, S.A.

Domicilio: Calle Blancas, 2, Zaragoza.

Concepto: Transmisiones patrimoniales.

Base liquidable: 1.632.000.

Número de liquidación: TD 206002/1989.

Importe: 124.575 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que contra la liquidación pueden interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, ante los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de Valencia, o reclamación, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, sin que en ningún caso puedan ser simultaneados ambos recursos, bien entendido que la interposición del recurso no paraliza el plazo para el cobro; y contra las bases, además, tasación pericial contradictoria en los mismos plazos, siendo a su cargo los gastos de perito particular.

Valencia, 4 de noviembre de 1994. — El jefe del Servicio de Gestión Tributaria, Pedro Giner Albalade. — Visto bueno: El director territorial, Mariano Martínez Villalba.

### SERVICIOS TERRITORIALES DE ECONOMIA Y HACIENDA DE ALICANTE

Núm. 74.741

Habiéndose intentado las notificaciones individuales de los valores comprobados, de las bases liquidables y de las liquidaciones correspondientes al impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y al impuesto de sucesiones que al final se relacionan, en el domicilio señalado por el interesado, resultando infructuosas, y publicados los edictos de notificación en los municipios de su residencia, se acuerda la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de ingreso. — (Art. 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Las notificaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período

voluntario se harán efectivas en vía de apremio, devengándose el recargo de importe del 20% y los intereses de demora que correspondan.

Lugar y medio de pago:

A) Para realizar el pago de las liquidaciones deberán recoger en las oficinas de los Servicios Territoriales (sitios en la calle Churruga, 25, de Alicante) los documentos de ingreso. En éstos se determina el lugar donde poder ingresar el importe de las deudas tributarias.

B) También podrán realizarse mediante cheque nominativo a favor de la Tesorería de la Generalitat Valenciana, que deberá estar cruzado, conformado o certificado por la entidad librada, y con el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma, y que se enviará a los Servicios Territoriales de la Consellería de Economía y Hacienda (sita en la calle Churruga, 25, de Alicante), con escrito en el que se haga constar el número de liquidación que corresponde.

Recursos y reclamaciones. — De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Consellería de Economía y Hacienda, o reclamación económico-administrativa, en el plazo también de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total del importe de la liquidación.

Alicante, 18 de noviembre de 1994. — El director territorial, Luis Cuesta Gimeno. — El secretario territorial, Pedro Román Hellín.

#### Relación que se cita

*Tipo de impuesto, contribuyente, domicilio, año, número de liquidación e importe en pesetas.*

Transmisiones-liquidación. C. Ortiz Cerdá. Jorge Manrique, 1, bl., de Zaragoza. 1991. TC01854. 117.420.

Transmisiones-liquidación. A. Melchora García. Queipo de Llano, sin número, de Zaragoza. 1992. TC003898. 80.809.

Transmisiones-liquidación. A. Suárez Roldán. San Vicente de Paúl, 23, 2, de Zaragoza. 1992. TC005219. 107.022.

Transmisiones-liquidación. José Luis García Cabrera. San Adrián de Sasabe, 58, de Zaragoza. 1992. TC005960. 109.820.

Actos jurídicos-liquidación de transmisiones. E. Ventura Baztán. Paseo de María Agustín, 89, de Zaragoza. 1992. TH001479. 17.595.

Actos jurídicos-liquidación de transmisiones. J. Serrano Pérez. Celso Emilio Ferreiro, 25, de Zaragoza. 1992. TH001834. 34.072.

Transmisiones-liquidación complementario. María Pilar Garrido Ruiz. Loarre, 1, de Zaragoza. 1993. TD000080. 113.132.

Actos jurídicos-liquidación de transmisiones. Julián Calendario Parra. Avenida de Juan Carlos I, de Zaragoza. 1993. TH002946. 20.461.

## Excm. Diputación de Zaragoza

Núm. 76.126

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 11 de noviembre de 1994, y dentro de la Oferta de Empleo Público de 1994, se convoca oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de administrativos de Administración General, con sujeción a las siguientes bases:

1.- Normas generales:

1.1. Se convoca oposición para proveer en propiedad tres plazas de administrativos de Administración General de la plantilla de funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial, incluidas en el Grupo C) del art. 25 de la Ley 30 de 1984. De estas plazas, dos se proveerán por el turno de promoción interna y una por el turno de oposición libre, teniendo la convocatoria carácter unitario.

Si las plazas correspondientes al turno de promoción interna quedan sin cubrir, se acumulará a la del turno libre.

1.2. Dichas plazas podrán incrementarse con aquellas que, encontrándose vacantes en el momento de elevar propuesta el Tribunal Calificador, la Presidencia, mediante Decreto, hubiere estimado necesaria su provisión.

1.3. Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y, en cuanto al procedimiento, en lo no previsto en la presente convocatoria, será supletoriamente de aplicación el Real Decreto 28/90, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2.- Ejercicios de la oposición:

2.1. La oposición constará de tres ejercicios que serán eliminatorios.

2.2. El primer ejercicio consistirá en un test que versará sobre las materias contenidas en el Anexo, a contestar en el tiempo que señale el Tribunal.

2.3. El segundo ejercicio consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de cuarenta y cinco minutos, tres temas extraídos a la suerte entre los comprendidos en el Programa Anexo a la convocatoria, uno de cada una de las tres partes en las que se halla dividido.

La celebración de este ejercicio tendrá carácter público.

El Tribunal Calificador podrá invitar al opositor al abandono del ejercicio, siempre y cuando lo considere oportuno.

2.4. El tercer ejercicio consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal, relativos a una tarea administrativa propia de la función a desarrollar.

El desarrollo de dicho ejercicio se efectuará necesariamente, mediante escritura a máquina, con objeto de valorar también las aptitudes mecanográficas de los aspirantes, a cuyo efecto deberán acudir provistos de la máquina correspondiente, no permitiéndose el uso de máquinas eléctricas. El plazo de realización de este ejercicio será de dos horas.

2.5.- Se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo o de medios para su realización.

3.- Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP 2 o equivalente, o en condiciones de obtenerlo a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

e) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes de promoción interna deberán reunir además la condición de funcionarlos de carrera de la Subescala Auxiliar de Admón. General, con una antigüedad en propiedad en la misma, mínima de dos años.

4.- Solicitudes y documentos:

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición que se convoca, en la que se hará constar si optan por el turno libre o de promoción interna y de las que se facilitará modelo en las Oficinas Centrales, deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio correspondiente a esta convocatoria, en horas hábiles de oficina, y se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos los derechos de examen que se fijan en 1.000 pesetas.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En las instancias se hará constar por los aspirantes: a) Los datos personales, el número de Documento Nacional de Identidad y domicilio.

b) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos (referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias)

c) Los aspirantes de promoción interna deberán acompañar a su instancia certificación expedida por la Secretaria General acreditativa de pertenecer a la Subescala Auxiliar de Admón. Gral. con una antigüedad en propiedad mínima de dos años en la misma, referida a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

4.2.- Las instancias y abono de derechos podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Admisión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Presidencia, en el plazo de un mes, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el B.O.P., y en el Tablón de edictos del Palacio provincial, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación o reclamación que se concede.

Las reclamaciones serán resueltas por la propia Presidencia y hechas públicas en el Tablón de edictos expresado.

6.- Tribunal calificador:

6.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Diputación General de Aragón, un experto designado por la Presidencia y dos funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial, designados por la Presidencia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

6.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá solamente voz.



## ANEXO

*Parte primera. - Derecho político y constitucional*

- Tema 1.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.  
 Tema 2.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.  
 Tema 3.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.  
 Tema 4.- La Corona. El Poder Legislativo.  
 Tema 5.- El Gobierno y la Administración del Estado.  
 Tema 6.- El Poder Judicial.  
 Tema 7.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado y especial referencia al Estatuto de Autonomía de Aragón.

*Parte segunda. - Derecho administrativo*

- Tema 1.- La Administración pública en el ordenamiento español. Principios de actuación de la Administración Pública.  
 Tema 2.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.  
 Tema 3.- El Reglamento. Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.  
 Tema 4.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.  
 Tema 5.- El acto administrativo. Concepto. Elementos.  
 Tema 6.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles, computo de plazos. Recepción y registro de documentos.  
 Tema 7.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.  
 Tema 8.- Los recursos administrativos. Clases y procedimiento.  
 Tema 9.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.  
 Tema 10.- La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.  
 Tema 11.- Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La policía.  
 Tema 12.- La responsabilidad de la Administración Pública.  
 Tema 13.- El sistema tributario vigente. Imposición directa e indirecta. Idea general de los principales impuestos en España.

*Parte tercera. - Administración Local*

- Tema 1.- Régimen local español: principios constitucionales.  
 Tema 2.- La Provincia en el régimen local.  
 Tema 3.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.  
 Tema 4.- Organización municipal. Competencias.  
 Tema 5.- Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.  
 Tema 6.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.  
 Tema 7.- La función pública local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.  
 Tema 8.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidad. Régimen disciplinario.  
 Tema 9.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.  
 Tema 10.- Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.  
 Tema 11.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.  
 Tema 12.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.  
 Tema 13.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.  
 Tema 14.- Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.  
 Tema 15.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.  
 Tema 16.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.  
 Tema 17.- Intervención en la edificación y uso del suelo.  
 Tema 18.- Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.  
 Tema 19.- Régimen jurídico del gasto público local.  
 Tema 20.- Los Presupuestos locales. Contabilidad y Cuentas.

**SECCION QUINTA****Alcaldía de Zaragoza**

Núm. 73.961

Ha solicitado Lafis Aragón, S.L., licencia urbanística para la actividad de taberna en calle Reconquista, número 11.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre

6.3. Los miembros del Tribunal percibirán las "asistencias que regula el R.D. 236/88, de 4 de marzo. Los que ostentaran la condición de funcionarios de esta Corporación solamente percibirán dichas "asistencias" cuando las sesiones del Tribunal se celebren fuera de la jornada de trabajo.

7.- Desarrollo de los ejercicios:

7.1. La fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Provincial.

7.2. El orden de actuación de los opositores admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos que se iniciará por la letra "Ñ", en armonía con la resolución de 24-3-94, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública.

7.3. En cualquier momento podrá requerir el Tribunal a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

8.- Calificación:

8.1. Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

8.2. Calificación final.- La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

9.- Lista de aprobados:

9.1. Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial y donde pudiera estimar oportuno, en su caso, la relación de los aspirantes aprobados, de mayor a menor puntuación, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9.2. La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial, a los efectos procedentes.

10.- Presentación de documentos:

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la lista de aprobados, presentarán éstos en el Servicio de Personal, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia compulsada del título de Bachiller Superior, FP 2 o equivalente.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias o no estuvieran expedidos todavía, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios correspondientes, y tener abonados los derechos para la expedición del título.

c) Declaración jurada por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido por el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Los aprobados por el turno de promoción interna, deberán acreditar exclusivamente el requisito contenido en el apartado b).

10.2. Quienes dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, carece de alguno de los requisitos exigidos en la 3, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11.- Nombramiento:

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial otorgará el nombramiento correspondiente, debiendo tomar posesión los designados dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que reciban la notificación oficial. Quienes, sin causa justificada, no tomarán posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y al nombramiento efectuado.

12.- Normas finales:

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. En lo no previsto en estas Bases, se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1994. — El alcalde.

#### Núm. 73.962

Ha solicitado Miguel Aznar Ortego licencia urbanística para la legalización de la actividad de bar en calle Silvestre Pérez, número 8.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1994. — El alcalde.

#### Núm. 73.963

Ha solicitado Emilio Soriano Navarro licencia urbanística para la legalización de la actividad de bar en calle Lugarico de Cerdán, número 265, del barrio de Movera.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1994. — El alcalde.

#### Núm. 73.964

Ha solicitado Club Social y Deportivo Paraíso licencia urbanística para la actividad de piscina cubierta en Residencial Paraíso, número 5.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1994. — El alcalde.

#### Núm. 73.965

Ha solicitado Mariano Moreno Jaqués licencia urbanística para la actividad de bar en paseo de Teruel, número 15.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1994. — El alcalde.

#### Núm. 73.966

Ha solicitado Alfonso Otero Cambra licencia urbanística para la actividad de bar en calle Doctor Lozano Monzón, número 8.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1994. — El alcalde.

#### Núm. 73.967

Ha solicitado Mayerca, S.L., licencia urbanística para la actividad de bar en calle General Suevo, número 10.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1994. — El alcalde.

#### Núm. 73.968

Ha solicitado Rafael David García Sobrino licencia urbanística para la actividad de bar en calle Doctor Cerrada, número 36.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1994. — El alcalde.

#### Núm. 73.969

Ha solicitado María Carmen Rodríguez Flores licencia urbanística para la actividad de bar en calle Obispo Peralta, número 40.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1994. — El alcalde.

#### Núm. 73.970

Ha solicitado Francisco Sánchez Asensio licencia urbanística para la actividad de bar en calle Manifestación, número 13.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1994. — El alcalde.

#### Núm. 73.971

Ha solicitado Elena Santolaya Boal licencia urbanística para la actividad de bar en calle San Félix, número 4.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1994. — El alcalde.



**Núm. 73.972**

Ha solicitado José Tena Limones licencia urbanística para la actividad de bar en calle San Vicente Mártir, número 26.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1994. — El alcalde.

**Núm. 73.973**

Ha solicitado Hotel San Jorge licencia urbanística para la actividad de hotel en calle Mayor, número 4.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1994. — El alcalde.

**Núm. 73.974**

Ha solicitado Lyaobin Qw licencia urbanística para la actividad de restaurante en calle Unceta, número 12.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1994. — El alcalde.

**Núm. 73.975**

Ha solicitado José Tabuenca Baigorri licencia urbanística para la actividad de gimnasio en calle Lasala Valdés, número 12.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1994. — El alcalde.

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza****Núm. 72.484**

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1994, acordó lo siguiente:

Primero. — Desestimar el recurso de reposición interpuesto por José Ignacio de Pedro Ferrer contra resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 31 de mayo de 1991, recaída en expediente 3.113.185-88, adoptada en virtud de facultades delegadas por el Consejo de Gerencia de fecha 22 de mayo de 1991, de desestimatoria de nueva petición de licencia formulada para acondicionar e subsanar las deficiencias observadas por el Departamento de Prevención de Incendios y Unidad Técnica de Locales dentro de los plazos legales, por los siguientes argumentos:

Las alegaciones expuestas en el recurso no desvirtúan en modo alguno los motivos que han dado lugar a la desestimación recurrida, habida cuenta que se limita a incorporar documentación suficiente a efectos de subsanar parte de las deficiencias observadas en su día, puesto que por parte de Prevención de Incendios y Unidad Técnica de Locales se han emitido informes favorables en fechas 12 y 30 de marzo de 1992. Por parte de la Sección Técnica de Actividades se ha emitido informe favorable en fecha 21 de abril de 1992.

No obstante, requerido el interesado, a efectos de aportar mediciones y presupuesto actualizado y, en consecuencia, proceder al abono de las correspon-

dientes tasas, de acuerdo con la fecha de la solicitud de nueva licencia, es decir 22 de junio de 1992, el interesado no ha manifestado nada al respecto.

Por último, puesto de manifiesto el expediente mediante anuncio 19.880, inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 18 de abril de 1994, por resultar ignorado en su domicilio, conforme a lo prevenido en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, nuevamente se ha producido resultado negativo, es decir, el interesado no ha manifestado nada.

Segundo. — Del contenido del presente acuerdo deberá darse traslado a la Sección de Disciplina, en relación con el apartado segundo de la resolución recurrida sobre incoación de expediente disciplinario.

Tercero. — Dar traslado igualmente a la Comunidad de propietarios de la casa sita en Gran Vía, número 33, en relación con su escrito de alegaciones, informándoles, al propio tiempo, que se ha corregido el error derivado del número de la calle que le corresponde a la actividad objeto de la licencia desestimada.

Lo que se comunica a José Ignacio de Pedro Ferrer para su conocimiento y efectos, significándole que contra la anterior resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo previsto en la Ley de lo Contencioso de 27 de diciembre de 1956, si bien como requisito previo deberá formular recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la presente notificación, pudiendo interponer el citado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo resolutorio del aludido recurso de reposición, y si no se le notificara resolución alguna al respecto, el plazo para interponerlo será de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso previo de reposición, con la advertencia de que, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Zaragoza, 13 de julio de 1994. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio.

**Núm. 72.487**

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1994, acordó lo siguiente:

Primero. — Desestimar la solicitud formulada por Jesús Corellano Martínez, relativa a licencia para legalizar las obras e instalaciones de local, destinado a bar, sito en paseo de la Independencia, números 24 y 26, Centro Comercial, local 100 b-1, habida cuenta los informes desfavorables emitidos por el Departamento de Prevención de Incendios y la Unidad Técnica de Locales:

“Departamento de Prevención de Incendios. — La puerta de salida dispondrá de un ancho mínimo de 1,20 metros. Los materiales de decoración serán de calificación M-1.”

“Unidad Técnica de Locales. — Deberá dotar de aseos al local. Los existentes están al servicio del comercio.”

A mayor abundamiento, no obstante haberse puesto de manifiesto el expediente, a los efectos establecidos en el artículo 9.º-1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, para subsanación de deficiencias, y en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han transcurrido con exceso los plazos a que hacen referencia dichos textos legales sin manifestar nada al respecto.

Segundo. — Dar traslado a Disciplina Urbanística, a los efectos de comprobar la realización o no de la intervención, así como su puesta en funcionamiento y, en su caso, incoar el oportuno expediente disciplinario.

Tercero. — Igualmente se dará traslado a las Secciones de Inspección y Administración de Tributos, a los efectos del alta de suministro de agua por contador.

Lo que se comunica a Jesús Corellano Martínez, para su conocimiento y efectos, significándole que contra la anterior resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo previsto en la Ley de lo Contencioso de 27 de diciembre de 1956, si bien como requisito previo deberá formular recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la presente notificación, pudiendo interponer el citado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo resolutorio del aludido recurso de reposición, y si no se le notificara resolución alguna al respecto, el plazo para interponerlo será de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso previo de reposición, con la advertencia de que, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Zaragoza, 8 de marzo de 1994. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio.

**Núm. 72.488**

El señor gerente de Urbanismo, por resolución de fecha 25 de agosto de 1994, ha resuelto, a la vista de su escrito solicitando duplicado de licencia de apertura, comunicarle lo siguiente:

Primero. — Con fecha 8 de febrero de 1993, José Carlos Robledo Blasco solicitó licencia de apertura para servicio de restaurante de un tenedor-bar, sito en calle Argualas, número 12, abonando 47.817 pesetas en recibo 6-0.

Segundo. — Con fecha 31 de agosto se le notificó en audiencia previa que la licencia urbanística previa y preceptiva para la tramitación de apertura había sido desestimada con fecha 14 de julio de 1993, en expediente 3.004.100-88, a nombre de Pedro Marco Martínez.

Una vez notificado y transcurrido el plazo sin comunicarse nada al respecto, se propuso por la Sección Jurídica la desestimación de la licencia de apertura ante la incomparecencia.

Tercero. — La licencia de apertura de José Carlos Robledo Blasco fue desestimada por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia el 25 de febrero de 1994, sin haberle podido notificar por hallarse cerrado el local.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de agosto de 1994. — El gerente.

#### Núm. 72.491

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1994, acordó lo siguiente:

Primero. — Desestimar la solicitud formulada por José Manuel Ibáñez Ríos, en representación de Ibáñez Ríos, S.L., relativa a licencia de obras para acondicionamiento de local, destinado a venta de mobiliario, sito en calle León XIII, números 1 y 3, habida cuenta el requerimiento emitido por la Unidad de Solicitudes para la aportación de dirección facultativa de las obras, por técnico competente.

A mayor abundamiento, no obstante haberse puesto de manifiesto el expediente, a los efectos establecidos en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha transcurrido con exceso el plazo establecido sin que el interesado haya aportado documentación alguna que modificase las deficiencias observadas.

Segundo. — Dar traslado a Disciplina Urbanística, a los efectos de comprobar la realización o no de la intervención, así como su puesta en funcionamiento y, en su caso, incoar el oportuno expediente disciplinario.

Tercero. — Igualmente se dará traslado a las Secciones de Inspección y Administración de Tributos, a los efectos del alta de suministro de agua por contador.

Lo que se comunica a José Manuel Ibáñez Ríos, para su conocimiento y efectos, significándole que contra la anterior resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo previsto en la Ley de lo Contencioso de 27 de diciembre de 1956, si bien como requisito previo deberá formular recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la presente notificación, pudiendo interponer el citado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo resolutorio del aludido recurso de reposición, y si no se le notificara resolución alguna al respecto, el plazo para interponerlo será de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso previo de reposición, con la advertencia de que, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Zaragoza, 15 de febrero de 1994. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio.

#### Núm. 72.492

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1994, acordó lo siguiente:

Primero. — De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, quedar enterados del cambio de titularidad formulado por Jacinto Miguel Ortíz Lallana, en cuanto a la licencia urbanística para acondicionar e instalar local sito en calle Mayor, número 47, a fin de destinarlo a la actividad de bar y restaurante, otorgada por el Consejo de Gerencia en virtud de acuerdo de fecha 20 de noviembre de 1991, recaído en expediente 3.058.988-90, a favor de Vicente Enguita Aznárez, en calidad de administrador único de la entidad Enoral, S.L., habida cuenta que se ha justificado dicho cambio mediante copia de escritura de fecha 26 de julio de 1990, que obra en el expediente.

Segundo. — A tenor de lo expuesto en el apartado anterior, requerir a Vicente Enguita Aznárez, en calidad de administrador único de Enoral, S.L., a efectos de proceder a retirar la referida licencia, previo su reintegro.

Tercero. — El presente acuerdo se comunicará a ambas partes.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 27 de junio de 1994. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio.

#### Núm. 72.493

Se pone en conocimiento de Coinver, S.A., y Akondia, S.A., que, con anterioridad a la redacción de propuesta denegatoria, se les comunica por medio del presente anuncio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, podrán presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

El presente acto se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* en aplicación del artículo 59.4 de la citada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, noviembre de 1994. — El jefe del Servicio.

#### Núm. 72.485

La Alcaldía-Presidencia, por delegación del Consejo de Gerencia de fecha 13 de julio de 1994, resolvió el día 19 de agosto de 1994, lo siguiente:

Primero. — Desestimar la petición formulada por Ping Wu Jiang, relativa a licencia para acondicionar e instalar local destinado a restaurante, incurso en el

grupo I de las Ordenanzas municipales de Distancias Mínimas, sito en el paseo de Cuéllar, número 53, habida cuenta los informes desfavorables emitidos por el Departamento de Prevención de Incendios de fecha 2 de agosto de 1993.

“La cocina dispondrá de vestíbulos de independencia, con puertas de acceso en sus comunicaciones con el comedor. Los materiales empleados en la decoración serán M-0 o M-1. Deberá instalarse un hidrante en la acera (art. 101 de las Ordenanzas municipales). La instalación de las BIE cumplirán las normas UNE y reglas técnicas correspondientes.”

A mayor abundamiento, no obstante haberse puesto de manifiesto el expediente a los efectos establecidos en el artículo 9.º-1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de fecha 20 de octubre de 1993 y en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de fecha 20 de mayo de 1994, ha transcurrido con exceso el plazo de quince días sin manifestar nada al respecto.

Segundo. — Dar traslado a Disciplina Urbanística, a los efectos de probar la realización o no de la intervención, así como su puesta en funcionamiento y, en su caso, incoar el oportuno expediente disciplinario.

Tercero. — Igualmente se dará traslado a las Secciones de Inspección y Administración de Tributos, a los efectos del alta de suministro de agua por contador.

Cuarto. — Del contenido del presente acuerdo deberá darse traslado a la Comunidad de la casa sita en paseo de Cuéllar, número 55, para su conocimiento y efectos.

Lo que se comunica a Ping Wu Jiang para su conocimiento y efectos, significándole que contra la anterior resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo previsto en la Ley de lo Contencioso de 27 de diciembre de 1956, si bien como requisito previo deberá formular recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la presente notificación, pudiendo interponer el citado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo resolutorio del aludido recurso de reposición, y si no se le notificara resolución alguna al respecto, el plazo para interponerlo será de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso previo de reposición, con la advertencia de que, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Zaragoza, 22 de agosto de 1994. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio.

#### Núm. 72.486

La Alcaldía-Presidencia, por delegación del Consejo de Gerencia de fecha 13 de julio de 1994, resolvió el día 26 de agosto de 1994, lo siguiente:

Primero. — Desestimar la petición formulada por María Jesús Martín Pérez, en solicitud de aprobación de proyectos sobre actualización de instalaciones de local sito en calle La Paz, número 7, destinado a la actividad de bares, habida cuenta que la documentación es insuficiente, motivo por el cual debe presentarse proyecto de legalización por cuadruplicado, de acuerdo con los artículos 36 y 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, visados por el Colegio Oficial correspondiente; abonar las tasas de licencia y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y presentar asimismo declaración del grupo en que se incluye la actividad, de acuerdo con la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas; hoja de características resumidas y estadística, y hoja de designación de director de la obra, ya que el expediente 908.167-88, a que se refiere en su solicitud, se encuentra desestimado por resolución del Consejo de Gerencia de 13 de julio de 1990, a nombre de Antonio Latorre Palacio, y no figura cambio de titularidad ni proyectos de obras.

A mayor abundamiento, habiendo resultado ignorada en su domicilio, se ha puesto de manifiesto el expediente, a los efectos establecidos en el artículo 9.º-1.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante edicto número 43.360 publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 22 de julio de 1994, a tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la referida Ley, sin que la interesada haya manifestado nada al respecto.

Segundo. — Dar traslado a Disciplina Urbanística, a los efectos de probar la realización o no de la intervención, así como su puesta en funcionamiento y, en su caso, incoar el oportuno expediente disciplinario.

Tercero. — Igualmente se dará traslado a las Secciones de Inspección y Administración de Tributos, a los efectos del alta de suministro de agua por contador.

Lo que se comunica a María Jesús Martín Pérez, para su conocimiento y efectos, significándole que contra la anterior resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo previsto en la Ley de lo Contencioso de 27 de diciembre de 1956, si bien como requisito previo deberá formular recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la presente notificación, pudiendo interponer el citado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo resolutorio del aludido recurso de reposición, y si no se le notificara resolución alguna al respecto, el plazo para interponerlo será de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso previo de reposición, con la advertencia de que, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Zaragoza, 30 de agosto de 1994. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio.



## Núm. 72.489

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, por resolución del día 14 de septiembre de 1994, acordó, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, acceder a la petición formulada por María Mercedes Fernández Baselga, de cambio de titularidad a su favor de las siguientes licencias:

Licencia de instalación otorgada por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de mayo de 1988, recaída en el expediente número 377.941-83, suscrito por Constantino Gómez Pelayo, para instalar local sito en calle Leopoldo Romeo, número 14, a fin de destinarlo a la actividad de bar-restaurante.

Licencia de obras para acondicionar local sito en calle Leopoldo Romeo, número 14, a fin de destinarlo a la actividad de bar, otorgada por el Consejo de Gerencia en virtud de acuerdo de fecha 21 de septiembre de 1983, recaído en el expediente 197.591-83, suscrito por Constantino Gómez Pelayo.

Del contenido del presente acuerdo deberá darse traslado a Constantino Gómez Pelayo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.  
Zaragoza, 14 de septiembre de 1994. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio.

## Núm. 72.490

La Alcaldía-Presidencia, por delegación del Consejo de Gerencia de fecha 13 de julio de 1994, resolvió el día 19 de agosto de 1994, lo siguiente:

Primero. — Desestimar la petición formulada por Alfredo Gómez Lázaro, relativa a licencia de acondicionamiento de local, destinado a peluquería, sito en calle San Lorenzo, sin número, incluido en la casa número 20 de la calle San Vicente de Paúl, habida cuenta los informes desfavorables emitidos por el Servicio de Patrimonio:

“Edificio catalogado de interés ambiental. Incumple el artículo 8.º-1.9, en lo referente al material y texturas de fachada, estuco con despiece en imitación de piedra, color ocre.”

A mayor abundamiento, no obstante haberse puesto de manifiesto el expediente, a los efectos establecidos en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha transcurrido con exceso del plazo establecido sin manifestar nada al respecto.

Segundo. — Dar traslado a Disciplina Urbanística, a los efectos de comprobar la realización o no de la intervención, así como su puesta en funcionamiento y, en su caso, incoar el oportuno expediente disciplinario.

Tercero. — Igualmente se dará traslado a las Secciones de Inspección y Administración de Tributos, a los efectos del alta de suministro de agua por contador.

Lo que se comunica a Alfredo Gómez Lázaro, para su conocimiento y efectos, significándole que contra la anterior resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo previsto en la Ley de lo Contencioso de 27 de diciembre de 1956, si bien como requisito previo deberá formular recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la presente notificación, pudiendo interponer el citado recurso consiguiente a la fecha de notificación del acuerdo resolutorio del aludido recurso de reposición, y si no se le notificara resolución alguna al respecto, el plazo para interponerlo será de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso previo de reposición, con la advertencia de que, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Zaragoza, 22 de agosto de 1994. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio.

## Núm. 72.494

Visto el expediente por el que José Ignacio Ceballos Galán, en representación de New Apparel, S.L., solicita licencia de acondicionamiento para adecuación de local sito en Residencial Paraíso, número 3, destinado a venta de confección, y las deficiencias observadas por el Departamento de Prevención de Incendios, y ante la imposibilidad de notificación de las mismas en aplicación del artículo 9.º-11.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como de lo manifestado por el Servicio de Reparto, la Comisión Técnica de Asesoramiento, de fecha de hoy, acordó el archivo del expediente sin más trámite.

Zaragoza, 25 de agosto de 1994. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

## COMISARIA DE AGUAS

## Núm. 73.103

Comunidad de Propietarios Pozo “Colonia San Antonio”, parcela T-4 (CIF E-50.474.774) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje “Espinal y Pericas”, de la localidad y término municipal de Gallur (Zaragoza), en la margen izquierda del barranco del Soto, tributario del río Ebro por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,4000 hectáreas y abastecimiento doméstico, con un volumen anual de 5.000 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 0,30 metros de diámetro y 30,5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 2 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

## Núm. 69.574

Relación de expedientes de actas de infracción a la Seguridad Social y de actas de liquidación de cuotas sobre dicha materia, instruidos a las empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de las resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre).

Contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá presentarse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, debiendo abonar, en todo caso, el importe de la liquidación o multa impuesta en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del plazo de quince días, ya que de lo contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos correspondientes, conforme al Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre (BOE de 25 de octubre de 1991).

## Número de acta, empresa, último domicilio e importe en pesetas

SP-3814/91. Cosal, S.L. Puilatós, 6, Ontinar de Salz (Zaragoza). 50.001.  
SP-4030/91. Pedro Franco Tarragó. Lasala Valdés, 7, Zaragoza. 50.001.  
SP-373/92. Obras y Desescombros, S.L. Avenida de Anselmo Clavé, números 29-35, Zaragoza. 5.000.  
SP-1040/92. F. Lorente, S.L. Antonio Vico, 7, bajo, Zaragoza. 7.500.  
SP-2653/92. Eugenio Gracia Gil. Avenida de Tenor Fleta, 57, Zaragoza. 7.500.  
SP-1047/93. Pedro Blasco Eizaguerri. Castelar, 24-26, Zaragoza. 50.100.  
L-754/92. Wagon-Drill, S.L. San Juan de la Cruz, 28, Zaragoza. 187.392.  
L-281/93. Pedro Blasco Eizaguerri. Castelar, 24-26, Zaragoza. 382.676.  
L-633/93. Jesús Clavería Mendoza. Pedro Ruiz Monte, 9, Zaragoza. 477.986.

L-887/93. Antonio Martín Monreal. Vía Ibérica, 127, Zaragoza. 363.917.  
Zaragoza, 26 de octubre de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

## UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

## Núm. 73.322

## Subasta de bienes inmuebles

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 21 de noviembre de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 17 de noviembre de 1994, la subasta de bienes inmuebles propiedad de Luis Miguel Lázaro Marzo, cuyo embargo se realizó con fecha 31 de mayo de 1994, la celebración de la citada subasta se fija para el día 12 de enero de 1995, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (avenida de las Torres, núm. 22, segunda planta), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores hipotecarios del deudor.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1994. — El recaudador ejecutivo.» (Firmado y sellado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

## Lote único

Mitad indivisa de la siguiente finca. — Rústica. — Parcela 42-A, sita en el término municipal de Monzalbarba, barrio de Zaragoza, en la partida de la

Torre; tiene una extensión superficial de 12 áreas 28 centiáreas; es la parcela 201 del polígono 187. Linda: norte, parcela 40 y vía férrea; sur, Camino del Cordeiro; este, parcela 43 y vía férrea de Madrid a Zaragoza, y oeste, parcela 40. Esta finca es parte de la segregada y descrita bajo el número 27.615, al folio 74, del tomo 1.859, libro 709, sección segunda, inscripción segunda. Inscrita al tomo 2.366, folio 34, finca 2.538.

Valor de tasación: 368.400 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 368.400 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 276.300 pesetas.

2.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.º Los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día antes del señalado para la subasta.

4.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

7.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

8.º Las fincas o lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Los bienes no adjudicados en primera licitación se ofrecerán en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

9.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

11. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

12. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

13. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá pedir se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubieren sido objeto de remate dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1994. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 73.323

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 21 de noviembre de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 1 de septiembre de 1993, la subasta de bienes inmuebles propiedad de José Luis Betrán Sarasa, cuyo embargo se realizó con fecha 11 de agosto de 1993, la celebración de la citada subasta se fija para el día 12 de enero de 1995, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (avenida de las Torres, núm. 22, segunda planta, de esta ciudad), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores hipotecarios de dicha parte deudora.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1994. — El recaudador ejecutivo.» (Firmado y sellado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

#### Lote único

Término municipal de Murillo de Gállego.

Finca número 1. — Rústica, campo en la partida "Labranza", en el término municipal de Murillo de Gállego, de 3 hectáreas 19 áreas 68 centiáreas. Linda: norte, Francisco Lobera; este, viña de Marina Gállego; sur, Lucas Puchán, y oeste, José Jordán. Inscrita al tomo 224, folio 162, finca 568.

Valorada en 799.200 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Finca número 2. — Rústica, campo de secano en la partida Palomar, en el término municipal de Murillo de Gállego, con una superficie de 100 metros cuadrados. Linda: norte, sur, este y oeste, Lorenzo Palacio Puchán. Inscrita al tomo 1.165, folio 82, finca 2.176.

Valorada en 25.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Total valoración y tipo de subasta en primera licitación: 824.200 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 618.150 pesetas.

2.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.º Los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día antes del señalado para la subasta.

4.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

7.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

8.º Las fincas o lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Los bienes no adjudicados en primera licitación se ofrecerán en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

9.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

11. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

12. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

13. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá pedir se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubieren sido objeto de remate dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1994. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 74.643

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado por el señor director provincial la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del



citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del importe del principal de la deuda.»

Contra dicha providencia de apremio y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que, en todo caso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente esta ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

*Nombre, régimen, períodos e importe en pesetas*

- José López Rubia y María Pilar Fernández Martínez. Régimen general. Octubre 1992. 122.341.  
 José López Rubia y María Pilar Fernández Martínez. Régimen general. Noviembre 1992. 131.797.  
 José López Rubia y María Pilar Fernández Martínez. Régimen general. Octubre 1993. 273.381.  
 José López Rubia y María Pilar Fernández Martínez. Régimen general. Noviembre 1993. 270.120.  
 José López Rubia y María Pilar Fernández Martínez. Autónomos. Julio de diciembre 1992. 154.224.  
 José López Rubia y María Pilar Fernández Martínez. Régimen general. Dif. febrero 1994. 49.358.

**UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5**

**Núm. 75.542**

**Subastas de bienes muebles**

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Sixto F. Martínez Machín, por débitos a la Seguridad Social importantes 56.382 pesetas, se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 22 de noviembre de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de Sixto F. Martínez Machín, embargados por diligencia de fecha 21 de marzo de 1994 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 17 de enero de 1995, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en paseo de Ramón y Cajal, número 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario de los bienes embargados, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, así como al cónyuge de la parte deudora, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

*Lote único*

Un vehículo marca "Renault", modelo R-21 GTD, tipo turismo, matrícula Z-1334-AN.

Tasación: 972.000 pesetas.

Tipo de subasta: 972.000 pesetas.

2.º Dicho vehículo se encuentra en poder de Sixto F. Martínez Machín y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en calle Doctor Fleming, 3, bajo 2, de Calatayud.

3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniéndose sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. Esta Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 29 de noviembre de 1994. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

**Núm. 75.543**

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra María Isabel Roy Benedí, por débitos a la Seguridad Social importantes 390.994 pesetas, se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 16 de noviembre de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de María Isabel Roy Benedí, embargados por diligencia de fecha 24 de octubre de 1994 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 17 de enero de 1995, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en paseo de Ramón y Cajal, número 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario de los bienes embargados, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, así como al cónyuge de la parte deudora, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

*Lote único*

Un vehículo marca "Citroën", modelo C-15-RD, tipo furgoneta mixta, matrícula Z-1628-AS.

Tasación: 510.000 pesetas.

Tipo de subasta: 510.000 pesetas.

2.º Dicho vehículo se encuentra en poder de María Isabel Roy Benedí y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en calle General Sánchez Pinilla, 2, de Brea de Aragón (Zaragoza).

3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniéndose sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. Esta Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 29 de noviembre de 1994. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

#### Núm. 75.544

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Viveros San Juan Jumanda, S.A., por débitos a la Seguridad Social importantes 75.944 pesetas, se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 16 de noviembre de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de Viveros San Juan Jumanda, S.A., embargados por diligencia de fecha 24 de octubre de 1994 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 17 de enero de 1995, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en paseo de Ramón y Cajal, número 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario de los bienes embargados, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, así como al cónyuge de la parte deudora, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### Lote único

Un vehículo marca "Mercedes Benz", modelo MB-140 Combi I, tipo furgoneta mixta, matrícula Z-6421-T.

Tasación: 50.000 pesetas.

Tipo de subasta: 50.000 pesetas.

2.º Dicho vehículo se encuentra en poder de Viveros San Juan Jumanda, S.A., y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en el domicilio de la demandada en Saviñán (Zaragoza).

3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniéndose sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. Esta Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 29 de noviembre de 1994. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

## SECCION SEXTA

### ALMONACID DE LA SIERRA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 28 de noviembre de 1994, ha acordado la modificación puntual de la plantilla de personal publicada junto al presupuesto de 1994 en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 10 de octubre próximo pasado, quedando como sigue:

#### Plantilla de personal 1994

#### A) Personal funcionario:

- Un secretario-interventor, grupo B, nivel 16.
- Un alguacil-auxiliar notificador (vacante).

#### B) Personal laboral:

- Un profesor educador de adultos (contrato a tiempo parcial).
- Un operario de servicios múltiples (contrato temporal a tiempo parcial).
- Un auxiliar de hogar (a tiempo parcial, contrato temporal, SAD).
- Una limpiadora (a tiempo parcial, contrato temporal).
- Cinco peones construcción (contrato temporal, convenio INEM-corporaciones locales).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Almonacid de la Sierra, 29 de noviembre de 1994. — El alcalde, Nicolás Aldea López.

### BOQUIÑENI

El Ayuntamiento de Boquiñeni, en sesión de 10 de noviembre de 1994, aprobó definitivamente, por haber resuelto las reclamaciones presentadas en relación a la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de la plaza Concordia, calles Esteban Berberena y Zaragoza, en el plazo establecido al efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el expediente con la relación de propietarios afectados y fincas beneficiadas resultante de incorporar las modificaciones correspondientes, se hacen públicos los textos del acuerdo y Ordenanza de referencia que figuran como anexos I y II al presente anuncio. De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 de la citada Ley, los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Boquiñeni, 29 de noviembre de 1994. — El alcalde.

#### ANEXO I

Doña María del Pilar Tartera Téllez, secretaria del Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza);

Certifica: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con la presencia de los nueve miembros que de derecho lo componen, el día 10 de noviembre de 1994 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Resolución sobre reclamaciones del expediente de contribuciones especiales de pavimentación de las calles Zaragoza y Esteban Berberena y plaza de



la Concordia. — Dada cuenta de las reclamaciones presentadas en relación al expediente de contribuciones especiales tramitado para la pavimentación de las calles Zaragoza, Esteban Berberena y plaza de la Concordia, el Pleno acuerda:

Resolver las mismas, de conformidad con los informes emitidos por el técnico municipal y los dictámenes de la Comisión de Hacienda.

Probar a su vez definitivamente la relación de propietarios afectados y fincas beneficiadas resultante de incorporar las modificaciones correspondientes.

Notificar individualmente a los sujetos pasivos de la presente contribución especial la liquidación provisional de las cuotas de la misma.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del señor alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Boquiñeni a 29 de noviembre de 1994. — La secretaria, María del Pilar Tartera Téllez. — Visto bueno: El alcalde.

#### ANEXO II

### Ordenanza fiscal específica de la contribución especial por la ejecución de la obra de pavimentación de las calles Zaragoza y Esteban Berberena y plaza de la Concordia

Artículo 1. Se fija el coste total presupuestado de la obra de pavimentación de las calles Zaragoza y Esteban Berberena y plaza de la Concordia, para cuya financiación se establece la contribución especial regulada en la presente Ordenanza en la cantidad de 16.440.706 pesetas.

Art. 2. La cantidad a repartir entre los especialmente beneficiados por la ejecución de las obras se fija en 6.696.635 pesetas.

Art. 3. La base de reparto es la de los bienes inmuebles afectados por la obra, estableciéndose como módulos de reparto a aplicar conjuntamente los metros cuadrados de superficie de los inmuebles; caso de lindar el inmueble a dos calles, la mitad de metros cuadrados; a tres calles, un tercio de metros cuadrados, y así sucesivamente. Se fija en el 40% del importe a repartir, y por metros lineales de fachada se fija en un 60% del importe a repartir.

Art. 4. Son sujetos pasivos de esta contribución especial todas las personas físicas o jurídicas propietarias del inmueble especialmente beneficiadas por la realización de las obras, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria en que concurra la referida circunstancia. En este sentido, se adjunta a la presente relación provisional de sujetos pasivos afectados por la contribución especial reguladora por las presentes normas, con indicación de las cuotas individuales resultantes de la aplicación de los módulos establecidos en el artículo 3 al coste de la obra fijado en el artículo 1.

Art. 5. En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ordenanza general de contribuciones especiales, aprobada con fecha 2 de mayo de 1989.

Art. 6. La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente a su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y permanecerá vigente sin interrupción hasta tanto se ejecute y liquide por la Corporación, en su totalidad, la obra de pavimentación de las calles Zaragoza y Esteban Berberena y plaza de la Concordia.

Aprobación: La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 22 de septiembre de 1994.

#### CALATAYUD

Núm. 75.601

Observado error de transcripción en la publicación del presupuesto del ejercicio 1994, en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 256, de 8 de noviembre de 1994, se rectifica como sigue:

Capítulo 8 de ingresos:

8. Activos financieros, 4.003.003.

Capítulo 4 de gastos:

4. Transferencias corrientes, 80.040.000.

Calatayud, 30 de noviembre de 1994. — El alcalde.

#### CUBEL

Núm. 75.570

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales para el año 1994, el próximo día 27 de diciembre, a las 20.00 horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue, la subasta del siguiente aprovechamiento de pastos:

Monte "El Otero", de 704 hectáreas de superficie, para 1.070 cabezas de ganado lanar. Epoca de disfrute: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1995. Tasación: 49.636 pesetas.

Cubel, 29 de noviembre de 1994. — El alcalde, Cosme Ruiz.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 74.748

La Comisión de Gobierno, en sesión del día 21 de noviembre de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente el proyecto técnico de las obras de reposición de red de conducción y acometidas de gasóleo para veintidós viviendas unifamiliares situadas en el barrio de la Llana, redactado por el aparejador don Rafael Sagaste Bericat, por importe de 5.286.435 pesetas, IVA incluido.

Segundo. — Someter el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*

durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de aparición del anuncio en dicho periódico oficial, para que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

Ejea de los Caballeros, 21 de noviembre de 1994. — El alcalde, Eduardo Alonso.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 74.743

Doña Agustina Rosa Borrás Pallarés, actuando en nombre y representación de la Diputación General de Aragón (Dirección General de Juventud), ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de residencia de estudiantes, con emplazamiento en avenida Laviaga Castillo, 19, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almunia de Doña Godina, 22 de noviembre de 1994. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

#### MAINAR

Núm. 75.666

Esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5 de 1992, ha decretado la creación de los siguientes ficheros:

##### Fichero del padrón municipal de habitantes

###### Usos y fines

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

###### Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

###### Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

###### Estructura básica

Base de datos.

###### Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...).

Académicos (titulación...).

###### Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.

Organismos oficiales con competencia en la materia.

###### Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Mainar.

##### Fichero del Registro de Entrada/Salida

###### Usos y fines

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

###### Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

###### Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

###### Estructura básica

Base de datos.

###### Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

###### Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

###### Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Mainar.

##### Fichero de impuestos, tasas y precios públicos

###### Usos y fines

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

###### Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.

Personas que sean sujetos impositivos en los impuestos municipales.

**Procedimiento de recogida de datos**

- El propio sujeto de forma directa.
- Envío de datos por la Administración competente.

**Estructura básica**

- Base de datos.

**Tipo de datos**

- Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
- Económicos (datos bancarios...).
- Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

**Cesiones previstas**

- Ministerio de Economía y Hacienda.
- Entidades bancarias (cobro de recibos).
- Organismos oficiales con competencia en la materia.

**Organo de la Administración responsable**

- Ayuntamiento de Mainar.

**Fichero de gestión de personal****Usos y fines**

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

**Personas y/o colectivos afectados**

- Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

**Procedimiento de recogida de datos**

- El propio sujeto de forma directa.
- Impresos generados por el centro.
- Personal propio del centro.

**Estructura básica**

- Base de datos.

**Tipo de datos**

- Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...).
- De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...).
- Personales (estado civil, componentes de la familia...).
- Académicos/profesionales (titulación, cursos...).
- Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

**Cesiones previstas**

- Ministerio de Economía y Hacienda.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Organismos oficiales de Estadística.
- Registro Central de personal MAP.
- Entidades bancarias para el pago de retribuciones.
- Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

**Organo de la Administración responsable**

- Ayuntamiento de Mainar.

**Fichero de gestión contable****Usos y fines**

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

**Personas y/o colectivos afectados**

- Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

**Procedimiento de recogida de datos**

- El propio sujeto de forma directa.
- Impresos generados para tal fin.

**Estructura básica**

- Base de datos.

**Tipo de datos**

- Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
- Económicos (datos bancarios...).
- Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

**Cesiones previstas**

- Ministerio de Economía y Hacienda.
- Tribunal de Cuentas.
- Organismos oficiales de Estadística.
- Entidades bancarias (transferencias).
- Organismos oficiales con competencia en la materia.

**Organo de la Administración responsable**

- Ayuntamiento de Mainar.

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio.

Mainar, 30 de noviembre de 1994. — El alcalde-presidente.

**PEDROLA**

Núm. 73.571

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 31 de octubre de 1994, ha aprobado definitivamente los documentos cuyo texto íntegro es el siguiente:

**Ordenanza reguladora del precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento y carga y descarga de mercancías de cualquier clase**

Artículo 1. Concepto. — De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.A), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales por entradas de vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para aparcamientos exclusivos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, especificado en las Tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 4.º siguiente, que se registrará por la presente Ordenanza.

Art. 2. Obligados al pago. — Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

**Art. 3. Cuantía:**

- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

- Las Tarifas del precio público serán las siguientes:

Entrada de vehículos a través de las aceras:

\*).- Reserva Permanente: Por cada 0,5 metros lineales de rebaje o achafalamiento o fracción, cualquiera que sea la categoría de la calle: 150 pesetas.

- La zona sujeta al pago de este derecho se registrará por las disposiciones comunes sobre aparcamientos, sin que signifique ninguna preferencia o prohibición exclusiva.

Prohibición de Estacionamiento:

\*).- Reserva Permanente: Por cada 0,5 metros lineales o fracción de prohibición de aparcamiento, cualquiera que sea la categoría de la calle: 1.100 pesetas.

**Art. 4. Normas de gestión:**

1.- Entrada de vehículos a través de las aceras:

Cuando se solicite el rebaje de aceras por entrada de vehículos, en fincas particulares, se entiende implícita la solicitud de las placas de prohibición.

Las obras de rebaje serán por cuenta del peticionario, que tendrá la obligación al solicitar la baja de reponer la acera a su situación original.

2.- Prohibición de Estacionamiento

- Para asegurar en todo momento la libre entrada de vehículos en edificios particulares o las operaciones de carga y descarga de mercancías, o el movimiento de viajeros frente a hoteles, fondas, etcétera, se podrá conceder a solicitud de los interesados la prohibición de aparcamiento en las zonas que se considere necesario previa justificación de su utilización.

- Los derechos que otorga el pago de esta tasa se limitan a la prohibición de aparcamiento en las zonas que se considere necesaria previa justificación que se extienda al contribuyente una vez realizadas las operaciones que motivó la concesión.

- La solicitud para la prohibición de aparcamiento lleva consigo implícitamente la petición de emplazamiento de las señales que determina el Código de Circulación, para efectividad de tal prohibición.

- La colocación de señales numeradas, estará a cargo únicamente del Ayuntamiento que dispondrá de la cantidad de la misma, para hacer frente a las peticiones de los contribuyentes.

3.- Serán a cargo del peticionario el coste de las señales y su colocación estando obligados a sustituirlas en caso de deterioro pudiendo el Excmo. Ayuntamiento renovarlas a costa del interesado.

4.- Si el Ayuntamiento estimase que las concesiones otorgadas significaban un entorpecimiento del tráfico, podrá anularse y modificar la concesión otorgada, con devolución del importe percibido en proporción al tiempo a que se extendiese la anulación. Estas anulaciones o modificaciones no darán lugar en ningún caso a indemnización alguna.

5.- Si la organización del servicio lo requiriese se podrá exigir el emplazamiento de un distintivo como justificante del pago.

6.- Anualmente se procederá a revisar las autorizaciones concedidas.

**Art. 5. Exenciones:**

1.- El Excmo. Ayuntamiento podrá conceder exenciones de carácter temporal y reservas de espacio, asimismo, con carácter temporal, cuando las circunstancias lo requieran.

2.- Solo se concederán reservas de espacio, previa licencia sin pago de derechos:

- Servicios públicos de urgencia.

- Estacionamiento de vehículos ante Organismos Oficiales.

Art. 6. Obligación de pago: El pago de esta tasa, tanto en su modalidad de paso como de prohibición de aparcamiento, será satisfecho por años completos, excepto si se solicita por primera vez en que se satisfará por semestres y vendrá obligado al pago el solicitante, ya sea propietario o titular del negocio comercial o industrial y en los cambios de titularidad, en los que se prorrateará entre el cesante y el entrante según el tiempo que hubiera hecho uso de este aprovechamiento especial.



Art. 7. Infracciones y sanciones: En materia de defraudación y penalidad se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes, así como en la Ordenanza Fiscal General.

#### Aprobación:

Dicha Ordenanza fue aprobada con carácter provisional el día 28 de junio de 1994 y comenzará a regir desde el día de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

### Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de recepción por cable de señales de televisión

#### Fundamento legal y objeto

Artículo 1.- Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de 1985, de 2 de abril, al amparo de los artículos 41.B y 117 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se establece en este término municipal un precio público sobre el servicio de recepción por cable de las señales de televisión.

Art. 2.- Constituye el objeto de esta exacción la utilización del servicio de recepción por cable de señales de televisión, el cual consiste en la difusión desde los sistemas receptores a través de las diversas líneas hasta los domicilios de los abonados.

#### Obligación de contribuir

Artículo 3.1.- Hecho imponible.- Está constituido por la prestación de los servicios indicados en el artículo 2.

2.- Obligación de contribuir.- Nacerá desde que el beneficiario firme la correspondiente póliza de abono.

3.- Sujeto pasivo.- Estarán obligados al pago las personas naturales o jurídicas que se beneficien del servicio.

#### Tarifas y su revisión

Artículo 4.1.- Bases y tipos de gravamen.- Quedan determinadas en las siguientes tarifas:

a).- Cuota de conexión: Por cada toma se abonará el importe de 50.000 pesetas.

- El pago de dicha cuota comprende exclusivamente la instalación desde el derivador de señal de la red general hasta la toma del aparato receptor de televisión.

- En el supuesto de que el abonado desee realizar derivaciones o tomas auxiliares, siempre y cuando las mismas se realicen dentro del domicilio, deberá solicitarlo al Ayuntamiento o empresa concesionaria y deberá abonar, previo acuerdo con quien corresponda en cada momento (Ayuntamiento o empresa concesionaria), los trabajos y materiales necesarios para la realización de las mismas.

b).- Cuota de mantenimiento y control de la instalación: Cada abonado deberá pagar por acometida la cantidad anual de 1.500 pesetas.

- Dicho importe se abonará a partir del año siguiente a la finalización del periodo de garantía.

2.- Revisión de Tarifas: Tanto la cuota de conexión como la de mantenimiento se incrementarán o disminuirán anualmente en la misma proporción en que aumente o disminuya el IPC.

#### Condiciones específicas

1.- El material instalado en las fachadas y exteriores de las viviendas es propiedad del Ayuntamiento de Pedrola.

2.- El servicio básico está formado por 23 Canales de Televisión de emisión libre, Canal Plus codificado, Canal Local de Pedrola y radio FM. Se incluyen los canales terrestres de cobertura nacional y los regionales que cubran el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.- En la tarifa de conexión se incluyen los materiales y mano de obra necesarios para suministrar el servicio básico a la toma de TV principal de la vivienda, con un nivel y calidad aptos para ampliar a otras tomas de la vivienda. Toda la ampliación de tomas se facturará fuera del contrato.

4.- La tarifa de mantenimiento asegura la correcta recepción de la señal del servicio básico hasta el derivador de acceso a la vivienda.

El coste de las reparaciones que no supongan ampliación o modificación de la Red, se encuentran incluidas en esta cuota.

5.- El pago de las tarifas se realizará por domiciliación bancaria.

La falta de abono total o parcial de las tarifas oficiales de conexión y/o mantenimiento implicará la rescisión del contrato.

6.- En el caso de venta o alquiler de la vivienda conectada al servicio básico de TV por cable, la empresa concesionaria del servicio, autoriza la venta o cesión del citado servicio, mediante escrito firmado por las partes y dirigido a la empresa concesionaria, en el que se indique las condiciones pactadas por las partes y los datos personales y de pago del nuevo abonado.

7.- El contrato tendrá una duración anual renovable automáticamente por el mismo plazo salvo denuncia por el abonado con dos meses de preaviso.

8.- La denuncia del contrato por parte del abonado no implicará derecho a devolución alguna sobre la cuota de conexión.

#### Administración y cobranza

La obligación de pago nace desde que se suscribe la correspondiente póliza de abono.

Las cuotas no satisfechas se harán efectivas por el procedimiento de apremio administrativo cuando haya transcurrido un mes desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro, a pesar de haber sido requeridos para ello, según prescribe el artículo 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

#### Partidas fallidas

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

#### Infracciones y defraudación

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone el Reglamento del servicio de recepción por cable de señales de televisión en este municipio, así como la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento, y, subsidiariamente, la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

#### Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el año 1995, una vez se haya publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

### Ordenanza reguladora del precio público por ocupación de vía pública con quioscos o industrias callejeras (venta ambulante)

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere la Legislación vigente, establece la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Pedrola.

A los efectos de esta Ordenanza, se considerará Venta Ambulante, el ejercicio de una actividad comercial fuera de un establecimiento permanente, con las siguientes excepciones:

- Feriantes en periodo de Fiestas Patronales.

- Reparto domiciliario por los comerciantes debidamente establecidos en Pedrola.

Art. 3.- Condiciones: para el ejercicio de la Venta Ambulante en este Municipio:

De espacio y de tiempo: La Venta Ambulante solo podrá tener lugar el martes de cada semana, en los espacios señalados en avenida Abelardo Algora, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

De los comerciantes: Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de la Licencia Fiscal para el ejercicio de la Venta Ambulante, así como en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social, y al corriente de pagos de ambos.

- Regentar el puesto personalmente, salvo casos circunstanciales, debidamente justificados ante el personal del Ayuntamiento.

- Responder de los daños y perjuicios que puedan originar en la Avenida.

- Tener en todo momento disponible, a requerimiento del personal del Ayuntamiento, la documentación que le acredite las condiciones señaladas anteriormente.

- Abonar en el acto la tasa correspondiente.

Art. 4.- Puestos y forma de adjudicación: Los puestos a ocupar por los comerciantes, estarán previamente determinados, y las mesas o elementos que se coloquen sobre ellos, no podrán ser de soportes fijos al suelo, ni apoyarse en los elementos constructivos u ornamentales de la Avenida.

- Cada año, los interesados en ejercer su actividad en este municipio, formularán solicitud normalizada, acompañada de los justificantes que acrediten reunir las condiciones exigidas en el artículo anterior.

- En el supuesto de que el número de peticionarios fuese superior al de puestos existentes en la Avenida, a cada solicitante se le asignará un número, adjudicándose los puestos por sorteo, teniendo preferencia los comerciantes ambulantes que se hallen empadronados en Pedrola.

Art. 5.- Bases:  
La base de esta exacción la constituye el número de metros cuadrados que utilice el vendedor ambulante cada vez que se instale.

Art. 6.- Tarifas:

La cuantía será la siguiente:

- Por cada 6 metros: .600 pesetas.

- Por cada 7 metros: 700 pesetas.

- Por cada 8 metros: 800 pesetas.

Art. 7.- Prohibiciones: Además de las que se desprendan de los otros artículos de esta Ordenanza, queda expresamente prohibido:

- Vender productos distintos a los autorizados.

- Producir ruidos, proferir voces o gritos y el uso de altavoces.

- La ocupación de puestos con vehículos. Los comerciantes que ejerzan su actividad en vehículo con las condiciones del artículo 7 del Real Decreto 1010/85, podrán entrar en el sorteo de puestos, pero si resultaran adjudicatarios de alguno de ellos, deberán situarse en el espacio que se les reservará en el aparcamiento, en cuyo caso el puesto será nuevamente sorteado.

- La tenencia de animales, excepto si lo son para la venta, en cuyo caso deberán hallarse en las debidas condiciones higiénico-sanitarias y encerrados en jaulas.

Extender instalaciones o artículos de venta fuera de los límites del puesto.  
 - Instalar elementos que entorpezcan la colocación de los demás puestos o que puedan molestar o dificultar el tránsito por el recinto.  
 - Encender fuego.  
 - Producir discusiones o altercados.  
 - Se recomienda no dejar residuos, basura, cajas, etc. en la Avenida tras la ocupación de cada martes.

Art. 8.- No está autorizada la venta de los productos alimenticios señalados en el artículo 8.2 del Real Decreto 1010/85 de 5 de junio, con las excepciones contempladas en el mismo.

Art. 9.- Las infracciones de lo dispuesto en esta Ordenanza, serán sancionadas por la Alcaldía, conforme al artículo 59 del Decreto Legislativo 781/1986, pudiendo prohibirse la venta a un comerciante por tiempo determinado o con carácter indefinido, atendiendo a la gravedad de los actos cometidos sin derecho a devolución de la tasa que hubiera abonado.

#### Disposiciones adicionales

Primera.- La Alcaldía se encuentra facultada para prohibir el ejercicio de la Venta Ambulante aquellos martes que, por circunstancias especiales (fiestas patronales, actos públicos, festivos, etc..) se considere oportuno que ésta no tenga lugar, sin derecho a indemnización alguna de los comerciantes que ya tuviesen adjudicado y pagado el puesto.

Segunda.- Para todo lo no previsto en esta Ordenanza, actuará con carácter supletorio el Real Decreto 1010/85, de 5 de junio.

#### Aprobación

Dicha Ordenanza fue aprobada con carácter provisional el día 28 de junio de 1994 y comenzará a regir desde el día de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pedrola, 15 de noviembre de 1994. — El alcalde.

## SASTAGO

Núm. 75.576

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 32.124.249.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 41.189.502.
3. Gastos financieros, 10.000.
4. Transferencias corrientes, 8.263.496.
6. Inversiones reales, 232.093.410.
9. Pasivos financieros, 2.447.848.

Suma el estado de gastos, 316.128.505 pesetas.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 27.600.000.
2. Impuestos indirectos, 2.400.000.
3. Tasas y otros ingresos, 17.347.300.
4. Transferencias corrientes, 107.987.276.
5. Ingresos patrimoniales, 4.439.360.
6. Enajenación de inversiones reales, 300.003.
7. Transferencias de capital, 156.054.565.
9. Pasivos financieros, 1.

Suma el estado de ingresos, 316.128.505 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo se aprobó la plantilla de personal para 1994 en los siguientes términos:

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:

1. Habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención: Una plaza, grupo B.

2. Escala de Administración general:

—Subescala auxiliar: Una plaza, grupo D.

—Alguacil: Una plaza, grupo E.

B) Puestos de trabajo reservados a personal eventual:

Secretaría Alcaldía: Una plaza.

C) Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral:

1. De actividad permanente y dedicación completa:

—Asistente social: Una plaza.

—Operario servicios: Una plaza.

—peón limpieza: Una plaza (vacante).

2. De actividad temporal y/o dedicación parcial:

—Educador de adultos: Una plaza, contrato temporal (hasta 30 de junio de 1994).

—Auxiliar del Servicio Social de Base com.: Una plaza, contrato temporal (hasta 31 de diciembre de 1994).

—Auxiliar hogar ayuda domicilio: Tres plazas, contrato temporal, a tiempo parcial (hasta 31 de diciembre de 1994).

—Peón servicios: Una plaza, contrato temporal a tiempo parcial (hasta 1 de agosto de 1995).

—Animador sociocultural: Una plaza, contrato temporal (hasta 30 de septiembre de 1995).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.  
 Sástago, 30 de noviembre de 1994. — El alcalde.

## TARAZONA

Núm. 74.158

Aprobado por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de la enajenación del aprovechamiento de maderas (fustes de rebollo) en el monte de utilidad pública 251 "Dehesa del Moncayo", se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 17 de noviembre de 1994. — El alcalde.

## TARAZONA

Núm. 74.746

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1994, acordó la aprobación inicial del proyecto de urbanización parcial (saneamiento) de calle de nueva apertura paralela a calle Calatayud, redactado por el arquitecto técnico don Ernesto Cuevas Gimeno, con un presupuesto de 550.000 pesetas.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Tarazona, 21 de noviembre de 1994. — El alcalde.

## TARAZONA

Núm. 74.747

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1994, acordó la aprobación inicial de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Ordenanza reguladora del impuesto de actividades económicas.

—Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable.

—Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Y, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrán examinarse los expedientes y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones, publicándose el texto íntegro de las modificaciones en el referido *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tarazona, 21 de noviembre de 1994. — El alcalde accidental.

## TARAZONA

Núm. 74.760

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1994, acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 17 de la Ordenanza municipal de montes y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones, publicándose el texto íntegro de la modificación en dicho periódico oficial.

Tarazona, 21 de noviembre de 1994. — El alcalde.

## TARAZONA

Núm. 74.762

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1994, la modificación puntual del Plan general de ordenación urbana vigente en los terrenos del entorno de la estación de ferrocarril, relativa a supresión de la unidad de actuación número 34 y modificación de calificación de parte de los terrenos del sistema general ferroviario, según proyecto redactado por el arquitecto municipal don Alejandro Rincón González de Agüero, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y podrán formularse cuantas alegaciones u observaciones se estimen pertinentes.



Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en los terrenos sitos en la Unidad de Actuación número 34 del Plan general de ordenación urbana y terrenos del sistema general ferroviario sitos en la estación de Tarazona, tal y como se recogen en la documentación gráfica del proyecto de modificación del Plan, al estar incursos en las nuevas determinaciones del planeamiento que supone la modificación del régimen urbanístico vigente.

Tarazona, 21 de noviembre de 1994. — El alcalde.

## TARAZONA

Núm. 74.766

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1994, adoptó el siguiente acuerdo relativo a la modificación del precio público correspondiente a actividades deportivas del curso 1994-95:

«Primero. — Aprobar los siguientes precios públicos para las nuevas actividades deportivas programadas para el curso 1994-95:

— Patinaje: Abonados, 1.500 pesetas/año; no abonados, 3.000 pesetas/año.

— Psicomotricidad y juegos: Abonados, 1.000 pesetas/trimestre; no abonados, 3.000 pesetas/trimestre.

— Tenis infantil: Abonados, 1.000 pesetas/turno; no abonados, 3.000 pesetas/turno.

— Tenis adultos: Abonados, 1.500 pesetas/turno; no abonados, 4.000 pesetas/turno.

— Musculación: Abonados, 3.000 pesetas/trimestre; no abonados, 7.000 pesetas/trimestre.

Segundo. — Exponer al público el expediente mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos de esta Casa Consistorial, entrando en vigor a partir de la fecha de su publicación.»

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Tarazona, 21 de noviembre de 1994. — El alcalde.

## TOBED

Núm. 75.674

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 1994, aprobó la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas y precios públicos que a continuación se detallan:

— Tasa por recogida domiciliar de basuras.

— Precio público por suministro de agua potable a domicilio.

— Precio público por tránsito de perros por las vías públicas.

Dichos expedientes quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente.

Tobed, 29 de noviembre de 1994. — El alcalde, Manuel Cartagena Morlanes.

## TOBED

Núm. 75.675

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 1994, ha aprobado inicialmente el presupuesto anual para 1994, sus bases de ejecución y la documentación preceptiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150-1 de la Ley 30 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto.

Tobed, 29 de noviembre de 1994. — El alcalde, Manuel Cartagena Morlanes.

## TORRALBA DE LOS FRAILES

Núm. 75.569

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales para el año 1995, el próximo día 27 de diciembre, a las 11.30 horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue, la subasta del siguiente aprovechamiento de pastos:

Monte "La Atalaya", de 603 hectáreas de superficie, para 700 cabezas de ganado lanar. Época de disfrute: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1995. Tasación: 42.349 pesetas.

Torralba de los Frailes, 29 de noviembre de 1994. — El alcalde, Adolfo López Vicente.

## USED

Núm. 75.572

Esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5 de 1992, ha decretado la creación de los siguientes ficheros:

### Fichero del padrón municipal de habitantes

#### Usos y fines

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

#### Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

#### Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

#### Estructura básica

Base de datos.

#### Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...).

Académicos (titulación...).

#### Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.

Organismos oficiales con competencia en la materia.

#### Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Used.

### Fichero del Registro de Entrada/Salida

#### Usos y fines

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

#### Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

#### Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

#### Estructura básica

Base de datos.

#### Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

#### Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

#### Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Used.

### Fichero de impuestos, tasas y precios públicos

#### Usos y fines

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

#### Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.

Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.

#### Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Envío de datos por la Administración competente.

#### Estructura básica

Base de datos.

#### Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

#### Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Entidades bancarias (cobro de recibos).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

#### Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Used.

### Fichero de gestión de personal

#### Usos y fines

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la

nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

#### Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

#### Procedimiento de recogida de datos

- El propio sujeto de forma directa.
- Impresos generados por el centro.
- Personal propio del centro.

#### Estructura básica

Base de datos.

#### Tipo de datos

- Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...).
- De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...).
- Personales (estado civil, componentes de la familia...).
- Académicos/profesionales (titulación, cursos...).
- Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

#### Cesiones previstas

- Ministerio de Economía y Hacienda.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Organismos oficiales de Estadística.
- Registro Central de personal MAP.
- Entidades bancarias para el pago de retribuciones.
- Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

#### Órgano de la Administración responsable

Ayuntamiento de Used.

### Fichero de gestión contable

#### Usos y fines

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

#### Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

#### Procedimiento de recogida de datos

- El propio sujeto de forma directa.
- Impresos generados para tal fin.

#### Estructura básica

Base de datos.

#### Tipo de datos

- Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
- Económicos (datos bancarios...).
- Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

#### Cesiones previstas

- Ministerio de Economía y Hacienda.
- Tribunal de Cuentas.
- Organismos oficiales de Estadística.
- Entidades bancarias (transferencias).
- Organismos oficiales con competencia en la materia.

#### Órgano de la Administración responsable

Ayuntamiento de Used.

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio.

Used, 28 de noviembre de 1994. — El alcalde-presidente.

### UTEBO

Núm. 74.162

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Utebo, en sesión de 10 de noviembre de 1994, acordó adjudicar a la empresa Ehis Riegos, S.A., el contrato para llevar a cabo las obras de construcción de aceras y aparcamientos en calle Las Fuentes, frente al Instituto de Formación Profesional, por la cantidad de 7.820.000 pesetas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses, previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente al derecho de cualquier interesado.

Utebo, 18 de noviembre de 1994. — El alcalde.

### UTEBO

Núm. 74.163

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Utebo, en sesión de 10 de noviembre de 1994, acordó adjudicar a los proponentes Santos Plano López y Juan Carlos Andreu Fuertes (Andreu Plano, S.C.) el contrato para el suministro de mobiliario básico de la Casa de Juventud por la cantidad de 3.434.182 pesetas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tri-

bunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses, previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente al derecho de cualquier interesado.

Utebo, 18 de noviembre de 1994. — El alcalde.

### UTEBO

Núm. 74.165

#### Policía Local

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de sancionados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación de firmeza de la sanción a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Podrán abonar la cuantía correspondiente a la sanción en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*; en caso contrario se seguirán los trámites necesarios para llevar a cabo su exacción por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

Utebo, 21 de noviembre de 1994. — El alcalde.

#### Relación que se cita

Sancionado, matrícula, precepto infringido, sanción, clasificación y número de expediente

Daniel Reguera Travieso. Z-9816-AM. Art. 132.1 RGC. 2.000 pesetas. Leve. 741/94.

Francisco Javier Bartolomé Pérez. Z-5285-AN. Art. 91.2.m RGC. 16.000 pesetas. Grave. 742/94.

José Luis Goni Agustín. Z06481-AM. Art. 91.2.m. 16.000 pesetas. Grave. 740/94.

Isidro Camposmane Moreno. Z-6606-AL. Art. 91.2.c RGC. 16.000 pesetas. Grave. 660/94.

José María Gálvez Soriano. Z-0624-T. Art. 132.1 RGC. 2.000. Leve. 636/94.

Concepción Plo Carrión. Z-0153-AT. Art. 132.1 RGC. 2.000. Leve. 440/94.

### VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 74.166

Cooperativa Villafranca, S.L., ha solicitado licencia de actividad de trabajo asociado, montajes eléctricos, con emplazamiento en avenida de Huesca, sin número.

Y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se notifica a usted, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento de la aludida actividad, para que durante el plazo de diez días hábiles pueda presentar por escrito en esta Secretaría cuantas observaciones estime pertinentes.

Lo que se participa a usted, en cumplimiento de decreto de Alcaldía, previéndole que el expediente que se instruye podrá examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento de 9.00 a 14.00 horas.

Villafranca de Ebro, 22 de noviembre de 1994. — El alcalde.

### ZUERA

Núm. 74.742

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan producido reclamaciones, se consideran definitivamente aprobadas las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 1995, y se procede a su publicación íntegra, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, p.º 4.º de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

- Ordenanza fiscal núm. 6, reguladora de la tasa por prestación del servicio de Cementerio municipal.

Art. 3.- Bases y tarifas:

Inhumaciones, 8.465.

Exhumaciones (5 años), 15.569.

Exhumaciones (mas de 5 años), 10.154

Reinhumación, 4.740.

Nichos 1.º y 2.º Fila, 46.224.

Nichos 3.º y 4.º Fila, 46.224.

Sepultura metros cuadrados, 31.372.

- Ordenanza fiscal núm. 7, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Art. 4. Bases y tarifas:

Cafeterías, 23.382.

Disco Bares, 26.401.

Locales Comerciales, 15.034.

Viviendas Familiares, 6.638.



Locales Industriales, 21.182.

Supermercado, 21.182.

Hoteles 3 o más Estrellas, 37.825.

Restaurantes y Fondas, 28.747.

Colegios y Escuelas, 45.390.

- Ordenanza fiscal núm. 10, reguladora del precio público por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

Art. 7.1. Tarifas:

a.) Tenderetes Fijos, 41.292.

b.) Por cada puesto venta ambulante, 935.

c.) Barracas Ferias, 231.000.

- Ordenanza fiscal núm. 11, reguladora del precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Art. 5. La tarifa a aplicar será la siguiente:

Bicicletas, 475.

Carros, Remolques, 1.776.

Ciclomotores, 996.

- Ordenanza fiscal núm. 13, reguladora del precio público por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Art. 5. La tarifa a aplicar será la siguiente:

Por cada mesa y 4 sillas, 3.450.

- Ordenanza fiscal núm. 12, reguladora del precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

Art. 14. La tarifa a aplicar será la siguiente:

Por cada badén en la acera, 5.280.

- Ordenanza fiscal núm. 15, reguladora del precio público por suministro de agua potable a domicilio.

Art. 5 Tarifas:

- Casco Urbano de Zuera: Cuota mínima anual fija, 3.630. Consumo por metro cuadrado, 47.

- Zona industrial: Cuota mínima anual fija, 47.036. Consumo por metro cuadrado, 20.

- Ordenanza fiscal núm. 17, reguladora de los ingresos municipales de derecho privado.

Artículo 4.º Las cuotas aplicables a cada tipo de aprovechamiento serán las siguientes:

Canon de labor y siembra:

- Regadío Viejo ( Hectárea ), Categoría 1.ª, 53.718.-

- Regadío Nuevo ( Hectárea ), Categoría 2.ª, 35.748.-

- Regadío Nuevo ( Hectárea ), Categoría 4.ª, 23.903.

- Regadío Nuevo ( Hectárea ), Categoría 5.ª, 20.244.

- Regadío Nuevo ( Hectárea ), Categoría 6.ª, 17.493.

- Regadío Nuevo Soto del Salz, 13.241.

Huertos:

- Huertos Familiares (3), Categoría 8.ª, 7.219.

- Huertos Familiares (4), Categoría 9.ª, 6.216.

- Huertos Familiares (5), Categoría 10, 8.220.

- Huertos Familiares (6), Categoría 11, 5.011.

- Huertos Familiares (7), Categoría 12, 9.623.

Tierras de secano canon-monte:

- Categoría 1.ª, 7.907.

- Categoría 2.ª, 5.801.

- Categoría 3.ª, 3.948.

- Categoría 4.ª, 2.373.

- Categoría 5.ª, 1.323.

- Arreglo de Caminos, 67.

Aprovechamientos forestales:

- Colmenas, 142.

- Yesos, 214.130.

- Refugio Monte, 3.816.

- Gravilla Industrial, 105.

- Gravilla Valferrera, 64.

- Zahorras, 80.

- Ordenanza fiscal núm. 19, reguladora del precio público por matadero, lonjas y mercados.

Art. 4. Las bases y tipos de gravamen quedan determinadas en la siguiente tarifa:

- Por cada unidad de res mayor, 183 pesetas.

- Por cada unidad de res menor, 84 pesetas.

- Por cada kilo de peso en canal, 22 pesetas.

- Ordenanza fiscal núm. 20, reguladora del impuesto de actividades económicas.

Se añade el siguiente artículo:

Artículo 3.º.- Sobre las cuotas que resulten de la aplicación del coeficiente establecido en el artículo anterior se aplicará la siguiente escala de índices, en función de las categorías de calles que se recogen en el anexo adjunto.

a) Zona A: 0,65

b) Zona B: 0,55

Contra este acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de tal jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en el art. 19 de la referida Ley.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1994. — El alcalde, Javier Puyuelo Castillo.

#### ANEXO I

Ayuntamiento: Zuera.

Provincia: Zaragoza.

Comunidad Autónoma: Aragón

#### Ordenanza fiscal núm. 20

##### Reguladora de los precios públicos

#### I.- Fundamento y naturaleza:

Artículo 1.º: El establecimiento, fijación, gestión y cobro de los precios públicos se regirá por la presente Ordenanza, lo dispuesto en el Capítulo VI, del Título I de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y demás normas concordantes sobre Haciendas Locales. Supletoriamente será de aplicación la Ley 8/1989, de 15 de Abril, en aquello que no prevean los textos citados.

Artículo 2.º: Tienen la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por:

A) La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal.

B) La prestación de servicios o realización de actividades de la competencia municipal, cuando concorra alguna de las dos circunstancias siguientes:

a) Que los servicios públicos o las actividades administrativas no sean de solicitud o recepción obligatoria.

b) Que los servicios públicos o las actividades administrativas sean susceptibles de ser prestadas o realizadas por el sector privado por no implicar intervención en la actuación de los particulares o cualquier otra manifestación de autoridad, o bien por no tratarse de servicios en los que esté declarada la reserva a favor de las Entidades locales con arreglo a la normativa vigente.

#### II.- Obligados al pago:

Artículo 3.º: Están solidariamente obligados al pago:

A) Los que hayan solicitado la concesión o Licencia por el aprovechamiento especial o la prestación del servicio siempre que no se de la circunstancia prevista en el párrafo segundo del artículo 8.

B) Los que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público en beneficio particular, o se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse precios públicos, aunque no haya solicitado la correspondiente concesión, licencia, autorización o prestación.

Artículo 4.º: No estarán obligados al pago, las Administraciones públicas por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Artículo 5.º: El pago de precios públicos por servicios o aprovechamientos no autorizados previamente o que sobrepasen los límites de la autorización, no supone la legalización de las utilizaciones o prestaciones no autorizadas, y es compatible con la suspensión de la prestación del servicio o del aprovechamiento, y con las sanciones y otras medidas que correspondan.

#### III.- Indemnizaciones por la destrucción o deterioro del dominio público:

Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago del precio público a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, el Municipio será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

El Ayuntamiento no podrá condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente artículo.

#### IV.- Nacimiento de la obligación:

Artículo 7.º: La obligación del pago del precio público nace con la prestación del servicio o la realización de la actividad, o desde el momento en que se concede la utilización privativa o el aprovechamiento especial.

También nace la obligación en el momento de utilizar un servicio público o efectuar un aprovechamiento especial, aun cuando no haya sido autorizado.

Artículo 8.º: Para el pago del precio público, el Ayuntamiento podrá establecer periodos de vencimiento mediante el reglamento del mismo servicio o por Acuerdos de carácter general.

Si no se hubiera establecido expresamente, en el caso de que se trate de servicios de tracto sucesivo, el vencimiento será el último día del trimestre natural; en cualquier otro supuesto, si el cobro se ha de efectuar por ingreso directo, el vencimiento se producirá en el momento de la notificación; en otros casos, en el instante del requerimiento al pago.

Artículo 9.º: El Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial del precio público.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

#### V.- Concesión o autorización de aprovechamientos especiales:

Artículo 10:

1. Cuando se trata del uso privativo de bienes de dominio público (entendiéndose como uso privativo el que está constituido por la ocupación directa o

inmediata de una porción de dominio público, de forma que se excluye o limita la utilización por parte de otros interesados), de forma continuada o de un uso que implica la transformación o modificación del dominio público, el precio público ha de ser objeto de concesión.

Las concesiones se adjudicarán partiendo del precio de tarifa, mediante Concurso, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 12 de Junio de 1.986. El otorgamiento de las concesiones corresponde al Pleno, y es preceptivo e indispensable el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación cuando se conceda por más de cinco años, siempre que la cuantía de los bienes de dominio público sea superior al 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal.

2. Cuando se trate del uso privativo de bienes de dominio público, de forma esporádica, o con duración inferior a un año, en el supuesto de que el solicitante sea más de uno, el otorgamiento de la correspondiente licencia corresponderá al Alcalde. Para su otorgamiento se parte del precio de tarifa, siendo posible seguir procedimientos que, sin perjuicio de la mayor agilidad, garanticen los principios de objetividad, publicidad y concurrencia, como puede ser el concurso normal, el concursillo, la subasta mediante pujas a la llana, etc.

3. En los restantes casos, corresponderá al Alcalde el otorgamiento de licencias de uso o aprovechamiento especial de bienes de dominio público por el precio de tarifa.

#### VI.- Gestión de los precios públicos:

Artículo 11: La Administración municipal podrá exigir de los usuarios todas las declaraciones o aportaciones de datos que considere necesarias para conocer el grado real de utilización del servicio o aprovechamiento, pudiendo realizar las comprobaciones oportunas.

En el caso de que los usuarios no faciliten los datos solicitados, o los mismos impidan las oportunas comprobaciones, el Ayuntamiento podrá realizar las liquidaciones por estimación, partiendo de los DATOS que posea y aplicando los índices adecuados.

Artículo 12: La Administración municipal, puede suspender, salvo que existan normas específicas que lo prohiban, la prestación del servicio o el aprovechamiento especial, cuando los obligados al pago, incumplan la obligación de aportar las declaraciones o los datos solicitados, obstaculicen las comprobaciones, o no satisfagan las cuotas vencidas, sin perjuicio de exigir el pago de los precios devengados.

Artículo 13: Cuando el precio no se haya satisfecho en el vencimiento correspondiente, la Administración municipal, podrá exigir, además de las cuotas vencidas, los intereses de demora aplicando el tipo del interés legal, una vez haya transcurrido un mes desde el vencimiento de la obligación.

Artículo 14: A los seis meses del vencimiento, el Ayuntamiento podrá exigir las cantidades adeudadas por vía de apremio. El procedimiento ejecutivo se iniciará con la expedición de la certificación de descubierto y la justificación de haberse intentado el cobro, o haberse llevado a cabo el requerimiento para el mismo.

#### VII.- Establecimiento y fijación de los precios públicos:

##### Artículo 15:

1. El establecimiento de los precios públicos, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de las facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril. Los precios públicos vigentes para el ejercicio 1.995 se recogen en el Anexo I que acompaña a la presente Ordenanza.

Anualmente se procederá a revisar las tarifas vigentes para cada uno de los aprovechamientos o servicios que se presten por el Ayuntamiento. El correspondiente acuerdo se adoptará por la Comisión de Gobierno, previa redacción de un estudio económico que justifique su cuantía e informe favorable de la Comisión de Cuentas.

2. El Ayuntamiento acuerda delegar en sus organismos autónomos la fijación de los precios públicos, por el establecidos, correspondientes a los servicios a cargo de dichos organismos, salvo cuando los precios no cubran el coste de los mismos. Tal atribución podrá hacerse asimismo y en iguales términos respecto de los Consorcios, a menos que se diga otra cosa en sus Estatutos.

En ambos supuestos los organismos autónomos y los Consorcios enviarán al Ayuntamiento del que dependan, copia de la propuesta y del estudio económico del que se desprenda que los precios públicos cubren el coste del servicio.

3. Salvo indicación expresa en contrario, las tarifas de precios públicos no comprenderán el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que será repercutido conforme a las normas reguladoras de dicho Impuesto.

Artículo 16: Los precios públicos que puedan corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituirán por una compensación en metálico, de periodicidad anual, de conformidad con la Disposición Adicional Octava 2, de la Ley 39/88, en relación con la Ley 15/1987, de 30 de Julio.

Cuando se trate de precios públicos por utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, en favor de Empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquellos consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el uno y medio por cien de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal dichas Empresas.

El pago del mencionado importe es compatible con la exigencia de tasas o precios públicos por la prestación de servicios.

Artículo 17: En los otros casos de aprovechamientos especiales, el precio ha de ser igual o superior a su valoración.

Salvo que en el correspondiente estudio económico no se justifique otra cosa, se partirá de la aplicación del tipo de interés legal en el valor del terreno de dominio público que se ocupe, en el mercado. Este valor no ha de ser necesariamente el que figure en el Inventario municipal, puede ser al valor catastral de la zona, el que se haya pagado por expropiaciones en la misma zona, el derivado de peritajes de técnicos municipales o de agentes de la propiedad inmobiliaria, a elección de la Administración municipal.

Artículo 18: El importe de los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades a alcanzar, como mínimo, el coste del servicio prestado o la actividad practicada.

Artículo 19: Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, el Ayuntamiento podrá fijar precios públicos por debajo de los límites previstos en los dos artículos anteriores. Si se trata de precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades, deberán consignarse en los Presupuestos municipales las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante, si la hubiese.

Artículo 20: Las tarifas se podrán graduar por las razones mencionadas en el artículo anterior, incluso la falta de capacidad económica, aparte de aquellas que se deriven de las conveniencias del mismo servicio o aprovechamiento, (como la cuantía o la intensidad de la utilización o aprovechamiento, la época o el momento en que se produce, etc.), y se puede llegar en casos justificados, a la gratuidad del servicio o aprovechamiento.

Artículo 21: En todo expediente de ordenación de Precios públicos ha de figurar el estudio económico correspondiente, que se puede limitar, en el caso de aprovechamientos especiales del suelo de dominio público, a una zonificación del término municipal con sus valores correspondientes.

Artículo 22: No se podrán exigir precios públicos por los servicios y actividades siguientes:

- A) Abastecimiento de aguas en fuentes públicas.
- B) Alumbrado de vías públicas.
- C) Vigilancia pública en general.
- D) Protección civil.
- E) Limpieza de la vía pública.
- F) Enseñanza en los niveles de Educación Preescolar y Educación General Básica.

#### VII.- Disposición final

La presente Ordenanza comenzará su vigencia a partir del día 1 de Enero de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Dicha Ordenanza quedó aprobada con carácter definitivo en Zuera a 22 de noviembre de 1994.

#### ANEXO II

Categoría de calles del término municipal a los efectos de la aplicación de la Escala de Indices que establece la Ordenanza fiscal núm. 20, reguladora del impuesto de actividades económicas.

##### Zona A:

- Avenida Pirineos.
- Callizo Salas.
- Avenida Candevania.
- Calle Carruez.
- Calle Club Juventud.
- Calle Conserans.
- Calle Cruz Cubierta.
- Calle Ferriz.
- Calle Gállego-Ontinar.
- Calle Gállego-Puilatos.
- Calle Gurrea-Ontinar.
- Calle Independencia.
- Calle Mayor.
- Calle Mayor-Ontinar.
- Calle Navas.
- Calle Peregrinos.
- Calle Perena.
- Calle Pinar-Ontinar.
- Calle Rincón-Ontinar.
- Calle San Juan.
- Calle San Pedro.
- Calle Los Santos.
- Calle Sol-Ontinar.
- Calle Suñol.
- Calle Zufaria.
- Paseo Generalísimo-Ontinar.
- Plaza Ayuntamiento-Ontinar.
- Plaza Castillo.
- Plaza Concepción.
- Plaza Joaquín Costa.
- Plaza España.
- Plaza Iglesia-Ontinar.
- Placeta.

##### Zona B: Resto.



**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 73.531**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 41 de 1994, a instancia de la actora Balay, S. A., representada por el procurador don José Ignacio Rey Urbez, siendo demandada Bernabé del Río, S.L., con domicilio en León (Maxi Cayón Valparaíso, 10), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los muebles se encuentran en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Cocina modelo "Siematic SL-200", con vitrocerámica, frigorífico "Siemens", campana "Siematic" y fregadero con monomando, en color blanco y madera. Valorada en 275.000 pesetas.

2. Cocina modelo "Siematic 1.001", con horno "Balay", microondas "Balay", fregadero y campana "Herman", de madera de roble encolada. Valorada en 225.000 pesetas.

3. Cocina modelo "Area 4", de fresno lacado, con frigorífico "Bosetti", placa vitrocerámica, campana y fregadero con monomando. Valorada en 225.000 pesetas.

Total valoración, 725.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 74.788**

El ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de suspensión de pagos de la entidad Marcos Marquina, S.A., seguido en este Juzgado al número 204 de 1993, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se mantiene la calificación de insolvencia definitiva de la suspensa Marcos Marquina, S.A., acordada en auto de fecha 4 de octubre de 1993.

Comuníquese la presente resolución, que será ejecutiva, a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos. Hágase público por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y "Heraldo de Aragón". Anótese en el libro especial de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose para ello los despachos que sean necesarios.

Una vez firme esta resolución, fórmese pieza separada de calificación para la delimitación y efectividad de las responsabilidades en que haya podido incurrir Marcos Marquina Moreno, presidente del Consejo de Administración de Marcos Marquina, S.A., que se formará con testimonio del dictamen de los interventores, del auto a que antes se ha hecho referencia y de la presente resolución.

Se limita la actuación gestora del presidente del Consejo de Administración Marcos Marquina Moreno, mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de dicho negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá tener previa autorización del Juzgado, prohibiéndose a dicho presidente del Consejo de Administración la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica la entidad suspenso, sin previa autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los señores interventores.

Una vez transcurrido el término de cinco días a que se refiere el párrafo primero, último inciso, del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, plazo a contar desde la última de las publicaciones a que antes se ha hecho referencia, dese cuanta para acordar lo demás procedente.

No ha lugar a la prórroga solicitada por Mas Molas, S.A.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Francisco Acín Garós. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 68.385**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 25 de 1993-B, de juicio de cognición-reclamación de cantidad, seguidos, como demandante, por Sancal, S. A., representada por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez y defendida por el letrado don José Pajares, siendo demandados Ana María Pérez Orduña, Eduardo Manuel Pérez Orduña, Manuel Pérez Rubio y la compañía mercantil Orduña Pérez, S.A., en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado Manuel Pérez Rubio para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en forma legal se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado Manuel Pérez Rubio, se expide el presente en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 74.074**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 861 de 1993-A, a instancia de la actora Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don José Alfonso Lozano Gracián, siendo demandados Javier Berdor Ibero, con domicilio en Zaragoza (avenida de los Pirineos, número 15, bloque número 13, 8.º E), y Jesús Berdor Ibero, con domicilio en Zaragoza (calle Luis Borao, número 21, 1.º A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbanas números 1 y 2. — Dos participaciones indivisas, de una cuarentaitresava parte, con el derecho exclusivo y excluyente a la utilización de las plazas de aparcamiento señaladas con los números 6 y 5, que pertenecen al local en planta de sótano, destinado a plazas de garaje, que forma parte de la casa sita en Zaragoza, en la calle José Luis Borao, números 21 y 23. Inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, tomo 1.994, folio 195, finca 4.017-6, y tomo 1.994, folio 193, finca 4.017-5, respectivamente. Valoradas la plaza señalada con el número 6 en 1.800.000 pesetas y la plaza señalada con el número 5 en 1.800.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 75.710**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 467 de 1992-C, promovido por Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, contra herederos desconocidos y herencia yacente de

Rosa María Oca García y otros, en reclamación de 1.869.938 pesetas por principal e intereses y gastos y costas presupuestados, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada herederos desconocidos y herencia yacente de Rosa María Oca García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 72.802**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 563 de 1993-B, a instancia de la actora Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora señora Mayor, siendo demandada Publifuego, S.A., con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Treinta cuerpos metálicos, de color gris, y ciento cuarenta largueros metálicos, de color naranja, de unos 3 metros de largo cada uno. Valorados en 600.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 73.110**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.147 de 1992-A, a instancia de la actora Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandados Miguel Angel Gracia Remartínez, con domicilio en Zaragoza (plaza de Aragón, número 1, 5.º A); Antonio Gracia Remartínez, en ignorado paradero; Antonio Gracia Robres, con domicilio en Zaragoza (plaza de Aragón, número 1, 5.º B), y Huesca 2000, S.A., en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.
- 4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. 73,06% de la tercera parte indivisa de finca rústica sita en Zaragoza, términos de Miralbueno, Miralbueno el Viejo, Almotilla y Casablanca, partidas de "La Quebrada", "Hoya del Judío", "Valdetierra" y "Partideros". Inscrito al tomo 2.474, libro 808, folio 61, finca número 53.921. Tasado en 3.607.000 pesetas.

2. 73,06% de la tercera parte indivisa de finca rústica sita en Zaragoza, términos de Miralbueno el Viejo, Almotilla y Casablanca, partidas de "La Quebrada", "Hoya del Judío", "Valdefierro" y "Partideros", que es parte de la

posesión conocida por "Granja de San Miguel". Inscrito al tomo 2.378, libro 728, folio 83, finca número 5.322-N. Tasado en 634.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 73.180**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 249 de 1993-A, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, siendo demandada Montserrat Pallás Serrano, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.
- 4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 8. — Vivienda en la séptima planta alzada, o piso séptimo, sito en la calle Vicente Berdusán, angular a la calle Navas de Tolosa, núms. 71 y 73. Inscrita al tomo 2.471, folio 67, libro 543, finca 14.226. Tasada en 7.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 73.536**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.004 de 1990-B, a instancia de la actora Banco del Comercio, S.A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandados Alcabe, S.A.; Rafael Duque Moros y Montserrat García Forcada, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.
- 4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una participación de 0,0030 partes, que da derecho al uso exclusivo de cuarto trastero número 8, en local de planta sótano. Forma parte de una casa en esta ciudad, en calle Teniente General Gutiérrez Mellado, número 47. Inscrita al tomo 2.376, folio 118, finca 44.458-14. Valorada en 450.000 pesetas.

2. Una participación de 0,0109 partes, que da derecho al uso exclusivo del aparcamiento número 19, en local de planta sótano, de una casa en esta ciudad.



dad, en calle Teniente General Gutiérrez Mellado, número 47. Inscrita al tomo 2.376, folio 112, finca 44.458-12. Valorada en 2.250.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 75.001**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza; Hace saber: Que en autos número 413 de 1994-A, a instancia de la actora Antonio Sabater, S.L., representada por la procuradora doña María Isabel Franco Bella, siendo demandada Wite and Job Consulting, S.A., con domicilio en Zaragoza (avenida de César Augusto, número 30, primero, oficina F), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 27 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una mesa de juntas, ovalada, al parecer de madera, con base de tres patas cilíndricas, en color negro. Tasada en 25.000 pesetas.

2. Una mesa de dirección, con ala y tres cajones, de madera. Tasada en 15.000 pesetas.

3. Un mueble book, de archivo. Tasado en 10.000 pesetas.

4. Un armario librería, de tres cuerpos, con doble puerta, siendo las centrales de cristal y el resto de madera. Tasado en 30.000 pesetas.

5. Un mueble auxiliar, tipo librería baja, a juego. Tasado en 10.000 pesetas.

6. Ocho sillones de piel, en color negro. Valorados en 40.000 pesetas.

7. Un sillón de dirección, con riegas, en cuero de color negro. Valorado en 7.000 pesetas.

8. Un armario librería, de cuatro cuerpos, en chapa de color blanco. Valorado en 25.000 pesetas.

9. Dos mesas de trabajo, blancas. Valoradas en 20.000 pesetas.

10. Una mesa con ala, blanca. Valorada en 15.000 pesetas.

11. Tres sillas de secretaria, con ruedas, de color azul. Valoradas en 12.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 75.697**

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 919 de 1993, promovido por Talleres José Sánchez, S.L., contra Torabel, S.L., se cita a dicha demandada para que el próximo día 22 de diciembre, a las 11.00 horas si no comparecer, se le cita en segunda convocatoria el 23 de diciembre, a las 10.00 horas, comparezca ante este Juzgado a fin de practicarse la confesión judicial, apercibiéndole que de no comparecer será tenida por confesa.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Torabel, S.L., en actual paradero desconocido, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 75.720**

En este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 573 de 1994-B, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por la procuradora señora Bosch, contra José María del Arco Casaos, sobre reclamadas calculadas para intereses y costas, en los que, por providencia del día de la fecha, se ha acordado notificar a la esposa del demandado, Antonia Hernández Aguilar, la existencia del presente procedimiento y el embargo trabado en el mismo, a los fines prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario. Se hace constar que en el presente procedimiento se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes:

- Mitad indivisa de la finca registral 70.749-N.
- 1/222 ava parte indivisa de la finca registral 91.675-1.
- Mitad indivisa de la finca registral 8.021.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonia Hernández Aguilar, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 76.162**

En virtud de lo dispuesto en los autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 762 de 1993-A, promovido por la entidad de financiación Promociones y Financiaciones Aída, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, se hace saber a los demandados Francisco Javier Ochoa Sebastián y María Angeles Pascual Esteban, con domicilio en Teodora Lamadrid, 1, 3.º D, de Zaragoza; Ricardo Barbosa da Silva, con domicilio en Santa Inés, 24, 6.º B, de Zaragoza, y Ricardo Barbosa y Albina da Silva López, con domicilio en camino Puente Virrey, 6, 1.º D, de Zaragoza, que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 3.100.000 pesetas por el inmueble que a continuación se describe:

Vivienda o piso 1.º D, en la primera planta superior, sito en camino Puente Virrey, 6, término de Miraflores, partida "Rabalet". Inscrita al tomo 3.564, folio 192, libro 1.627 de la sección segunda, finca núm. 93.154 del Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza. Valorada en 7.800.000 pesetas.

Se les concede el plazo de nueve días, siguientes a la presente notificación, para que puedan por sí mismo o por un tercero autorizado, mejorar la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria (20% del tipo de tasación de la segunda subasta).

Y para que sirva de notificación, a los fines y término acordados, a los demandados Ricardo Barbosa, Albina da Silva López y Ricardo Barbosa da Silva, en actual paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 73.538**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de justicia gratuita, dimanante de autos de divorcio número 1.008 de 1994-A, a instancia de María Pilar Gil Benito, representada por el procurador señor Pérez Heredia, contra Larry Thomas Higgins, cuyo domicilio se desconoce, y por providencia dictada en dicha pieza se ha acordado la publicación del presente citando a dicho demandado para que asista a la comparecencia que señala el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que se celebrará en este Juzgado el día 9 de enero de 1995, a las 9.30 horas.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Larry Thomas Higgins, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 73.539**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de justicia gratuita, dimanante de autos de divorcio número 1.066 de 1994-A, a instancia de José Luis Pérez Vela, representado por la procuradora señora Obón Díaz, contra Patricia Elizabeth Mateos Tello, cuyo domicilio actual se desconoce, y por providencia del día de la fecha se ha acordado la publicación del presente citando a dicha demandada para que asista a la comparecencia que señala el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que se celebrará en este Juzgado el día 10 de enero de 1995, a las 9.45 horas.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Patricia Elizabeth Mateos Tello, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 74.059**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de pobreza número 1.156 de 1994, instado por María Carmen Fiestras Salvador, contra Juan Luis Lara de Vicente, he acordado por resolución de esta fecha citar a Juan Luis Lara de Vicente, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 12 de enero de 1995, a las 9.30 horas, comparezca en forma para la celebración de la comparecencia que la ley establece, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 74.781**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 390 de 1994, sección C, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón,

contra herencia yacente y herederos desconocidos de M. Gloria Ramón Pérez, Pascal Christian Gilles Corbonnois y María Gloria Murillo Ramón, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a la parte demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 4.800.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de enero de 1995, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 17 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 15 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El bien inmueble objeto de licitación es el siguiente:

Urbana. — Vivienda o piso primero derecha, del primer bloque A, derecha, con acceso por escaleras 1 y 2, situada en la avenida de San Juan de Dios, número 99, de Calafell (Tarragona), con una superficie de 68 metros cuadrados. Cuota de participación de 1,20%. Finca 2.948, tomo 36, folio 231, libro 36 de Calafell. Valorada en 4.800.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 74.930

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 832 de 1994, sección C, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, contra María Inmaculada Vera Zapata y Félix Gracia Villagrasa, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de enero de 1995, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.140.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 24 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 22 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Inmueble objeto de subasta:

Número 3. — Vivienda o piso primero A, de 63,82 metros cuadrados de superficie útil, incluida la del cuarto de desahogo número 1, de 15,21 metros cuadrados, en la planta de sótano, con derecho a usar la terraza de un patio interior, y cuota de participación de 5,02%. Corresponde a una casa en el término

de Almozara, partida "Agullones", calle Fraga, número 22. Inscrito al tomo 2.481, folio 99, finca 14.545 (antes 19.917). Valorado en 4.140.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 75.174

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 689 de 1994, sección B, se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, contra Antonio Sáez Bernal, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de enero de 1995, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 14.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 23 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de abril próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por medio de la presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bien objeto de subasta:

Piso 5.º B, en la sexta planta de viviendas o de áticos de la casa número 25 de la calle Pedro María Ric, con una superficie útil de 48,16 metros cuadrados. Linda: frente, piso C yrellano de esta planta; derecha entrando, terraza común; izquierda, terraza de piso C, y fondo, calle de San Vicente Mártir. Su cuota de copropiedad es de 1,96%. Inscrito al tomo 2.618, folio 22, finca 59.590 (hoy 8.444), tomo 4.264, folio 140. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 14.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 75.689

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 340 de 1994, sección B, se sigue procedimiento de juicio de cognición, a instancia de Talle- res Satué, S.L., representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, contra Samuel Monforte Monterde, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un vehículo marca "Seat", modelo 1.400-C, matrícula B-286.107. Valorado en 25.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Alfa Romeo", modelo "Alfa 33 1.3", matrícula Z-3835-AG. Valorado en 350.000 pesetas.

3. Un vehículo marca "Simca", modelo 1.000, matrícula S-052.038. Valorado en 25.000 pesetas.

4. Un vehículo marca "Seat", modelo 127 3P, matrícula Z-2327-H. Valorado en 25.000 pesetas.

Valoración, 425.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 23 de enero de 1995, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo de remate en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.



3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.ª Los bienes que se subastan están en poder del depositario nombrado en las actuaciones, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 27 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 7

Núm. 75.704

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 217 de 1994, sección B, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Ramón Mejías Pastor, Dorotea Pastor Fernández y Juan José Mejías García, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a la parte demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad 2.800.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de enero de 1995, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándose y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 27 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 6 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El bien inmueble objeto de licitación es el siguiente:

Urbana. — Casa de sólo planta baja, sita en esta ciudad, ubicada en la calle Valladolid, número 3 bis (hoy número 5), que ocupa una sola planta y tiene una superficie total de 70 metros cuadrados. Figura inscrita a nombre de Juan José Mejías García. Es la finca registral 2.716, tomo 4.179, folio 13, Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 8

Núm. 75.133

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 831 de 1994, ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de María del Carmen Eusebio Maraño, representada por la procuradora doña María Pilar Morellón Usón, contra María Dolores Gracia Sancho, con domicilio en Zaralibar (avenida de Puerta Sancho, número 27, escalera C, 4.ª C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juz-

gado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá cederse el remate a tercero

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20 % del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Número 107. — Vivienda en la planta cuarta, señalada con el número 1, de la escalera C. Es del tipo B. Tiene una superficie útil de 81,01 metros cuadrados. Linda: frente, rellano, hueco de escalera, patio de luces y vivienda número 4 de la misma planta de la escalera centro-derecha, y fondo, terreno propio que la separa del vial. Le corresponden unas cuotas de participación de 0,55% en el bloque y de 2,16% en la casa de que forma parte. Lleva vinculado como anejo inseparable un aparcamiento en la planta de sótano, que tiene una superficie de 17,43 metros cuadrados, señalado con el número 107. Forma parte de una casa que a su vez forma parte del bloque o edificio de viviendas y locales, con terreno destinado a viales y zona ajardinada, sito en esta ciudad, en el polígono Puerta de Sancho, del polígono 45. Inscrita al tomo 2.191, folio 157, finca 3.179, Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza. Valorada en 1.770.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 9

Núm. 68.388

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 6203 de 1994, promovido por la sociedad de arrendamiento financiero Nissan Leasing, S.A., contra la entidad mercantil Construcciones M. Ayuda, S.A., y Miguel Angel Ayuda Llorente, en reclamación de 580.500 pesetas, se ha acordado citar de remate al demandado Miguel Angel Ayuda Llorente, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario, Santiago Sanz.

### JUZGADO NUM. 9

Núm. 72.429

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 974 de 1992 se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador don Marcial José Bibián Fierro, en representación de Banco NatWest España, S.A., contra Garec, S.A.; Octavio Agustín Garcés Molina, Miriam García Cardona, Octavio Garcés Castejón, Ascensión Molina Lafuente, Francisco Javier Garcés Molina y Raquel Cardona García, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la parte demandada:

Derechos que puedan corresponder como heredero universal de Segundo Garcés Lázaro a los demandados Octavio Garcés Castejón y Ascensión Molina Lafuente sobre el piso cuarto A, en la cuarta planta de la casa número 32 de la calle Duquesa de Villahermosa, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza, finca número 62.184 (antes 8.644), folio 100, tomo 2.558, libro 1.024, sección 3.ª C.

La subasta se celebrará el día 20 de enero de 1995, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio B, planta quinta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 4.875.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta

en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la acreedora ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematante y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 20 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente de cédula de notificación a los demandados José Luis González Sánchez y Blanca María Camón Aguirre, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

##### Cédula de citación de remate

Núm. 68.389

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 691 de 1994, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina, contra Zatex, S.L., Fernando Serrano López y Juan Raventós Sánchez., en reclamación de 7.500.000 pesetas de principal y 2.250.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a los demandados Zatex, S.L., y Fernando Serrano López, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero. Igualmente, se notifica a la esposa del demandado señor Serrano, María Jesús Minguillón Blanzano, la existencia del presente procedimiento, así como del embargo efectuado en las presentes actuaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 71.581

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 258 de 1994, promovido por Banco Zaragozano, S.A., representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano, contra Comercial Onarres, S.L.; César Serrano Gros, María Isabel Serrano Alvarez, Augusto Serrano Gros y María Magdalena Méndez Camino, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 27 de enero de 1995, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que se expresa al final de la descripción de las fincas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 28 de febrero siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 30 de marzo próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta general de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmuebles objeto de subasta:

Urbana número 94. — Piso noveno derecha, en la novena planta alzada, con acceso por la escalera izquierda de la casa número 24 de la avenida de Tenor Fleta, con acceso por el pasaje, de unos 141 metros cuadrados de superficie aproximada. Le corresponde una participación de 0,640% en relación al valor total del inmueble. Tiene asignada en la subcomunidad de la casa de que forma parte una cuota de 3,963%. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza, tomo 4.278, libro 145, folio 218, finca 9.311. Valorado en 25.000.000 de pesetas.

Urbana número 1. — Una participación indivisa de veinticuatro partes de las seis mil seiscientos partes en que idealmente se hallan divididos los locales que se dirá, que atribuye con carácter exclusivo y excluyente el uso de una porción para aparcamiento de vehículo delimitada con el número 8, en el sótano —2, de 12,41 metros cuadrados, de los locales destinados a aparcamientos y cuartos trasteros en los sótanos —3, —2 y —1, de un edificio en esta ciudad, en avenida del Tenor Fleta, números 24, 26, 28 y 30. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza, tomo 4.278, libro 145, folio 222, finca 13.603-77. Valorada la participación indivisa en 2.000.000 de pesetas.

Urbana número 1. — Una participación indivisa de una parte de las seis mil seiscientos partes en que idealmente se hallan divididos los locales que se dirá, que atribuye con carácter exclusivo y excluyente el uso de una porción para cuarto trastero número 64, en el sótano —2, de 4,58 metros cuadrados, de los locales destinados a aparcamientos y cuartos trasteros en los sótanos —3, —2 y —1, de un edificio en esta ciudad, en avenida del Tenor Fleta, números 24, 26, 28 y 30. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza, tomo 4.278, libro 145, folio 224, finca 13.603-78. Valorada la participación indivisa en 500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Y para su publicación, expido el presente en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 75.376

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 934 de 1993, a instancia de la actora Irene Sánchez Rubio, representada por la procuradora doña Elisa Casanueva Royo, siendo demandado José Luis Calvo Vitale, con domicilio en Zaragoza (calle Méndez Núñez, número 12, 2.ª izquierda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, dado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los bienes objeto de subasta están en el domicilio de la esposa del demandado, en Zaragoza (paseo de Teruel, núms. 26 y 28, casa 12, 1.ª B).

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un salón comedor compuesto de dos sofás, de tapicería, de dos plazas; una mesa baja, de cristal y metálica; una mesa de rincón, metálica; una lámpara de mesa; una lámpara de techo; una mesa de comedor, de madera; cuatro sillas y dos sillones; un mural compuesto de dos módulos con puerta y un mural de dos cajones en la parte inferior; una vitrina con puerta de cristal; una vitrina sin puerta, y un mueble bajo, de madera, haciendo juego con mural, de una puerta y cuatro cajones. Valorado en 190.000 pesetas.

2. Un dormitorio compuesto de dos mesillas de madera, con tres cajones; un armario de cuatro cuerpos; un comodín con tres cajones y un espejo, todo a juego. Valorado en 35.000 pesetas.

3. Un dormitorio compuesto de un armario de unos 80 centímetros; un módulo con dos cajones y una estantería. Valorado en 25.000 pesetas.



4. Una cocina compuesta de cuatro armarios altos, tres armarios bajos, un mostrador, dos taburetes, una campana extractora marca "Nodor" y un lavavajillas marca "Newpol". Valorada en 40.000 pesetas.

Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 76.168**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio verbal civil número 1.315 de 1991, a instancia de la actora Sun Alliance, S.A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, siendo demandados Enrique Jiménez Mendoza y José Amadeo Giménez Giménez, con domicilio ambos en Zaragoza (pasaje del Vado, número 6), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los bienes objeto de subasta están en poder de la parte demandada.

5.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Los dichos bienes:

Una furgoneta marca "Citroën", modelo C-25 D Combi, con matrícula Z-5592-AG. Valorada en 450.000 pesetas.

Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 72.798**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 989-C de 1992, seguido a instancia de Menhir Leasing, S.A., contra Angel Serrano Sánchez y Rosa María Díez Jovales, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2) el día 18 de enero de 1995, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 22 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 22 de marzo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Rústica. — Campo en el término municipal de Zaragoza, paraje de "El Rabal", partida de "Las Navas", barrio de San Juan de Mozarrifar, de 9.500 metros cuadrados de superficie aproximada. Figura inscrito en cuanto a

la nuda propiedad a nombre de Angel Serrano Sánchez. Es la finca núm. 46.884, tomo 2.043, folio 140. Valor de la nuda propiedad, 990.000 pesetas.

2. Rústica. — Campo en el término municipal de Zaragoza, paraje de "El Rabal", partida de "Las Navas", barrio de San Juan de Mozarrifar, de 9.500 metros cuadrados de superficie aproximada. Figura inscrito en cuanto a la nuda propiedad a nombre de Angel Serrano Sánchez. Es la finca núm. 46.880, tomo 2.043, folio 134. Valor de la nuda propiedad, 990.000 pesetas.

3. Urbana. — Finca sita en el barrio de San Juan de Mozarrifar, de Zaragoza, partida "Las Navas", de 5.000 metros cuadrados de superficie aproximada. Figura inscrita a nombre de Angel Serrano Sánchez. Es la finca número 46.882, tomo 2.043, folio 137. Valorada en 62.000.000 de pesetas.

4. Urbana. — Edificio compuesto de planta baja y dos alzadas, en el término municipal de Zaragoza, paraje de "El Rabal", partida "Las Navas", barrio rural de San Juan de Mozarrifar, en la calle Comercio, sin número, con una superficie aproximada de 1.000 metros cuadrados. Figura inscrito a nombre de Angel Serrano Sánchez. Es la finca número 39.155, tomo 1.695, folio 139. Valorado en 60.000.000 de pesetas.

5. Urbana. — Complejo destinado a escuela de tauromaquia, en el término municipal de Zaragoza, paraje de "El Rabal", partida de "Las Navas", barrio de San Juan de Mozarrifar, en la calle Comercio, sin número, con una superficie aproximada de 2.000 metros cuadrados. Figura inscrito a nombre de Angel Serrano Sánchez. Es la finca número 39.197, tomo 1.695, folio 142. Valorado en 40.000.000 de pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación en legal forma a la parte demandada, en caso de que no pueda hacerse personalmente.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 73.348**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 540-C de 1994, instados por el procurador señor Barrachina, en nombre y representación de M.C. Clois, S. A., contra Terfel, S.L., y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, planta baja, sala número 10) el día 18 de enero de 1995, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero sólo el ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 22 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 22 de marzo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada en caso de no poder hacérsela personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1. Veintiocho cazadoras de piel natural, color negro, modelo "Borol"; valoradas en 200.000 pesetas.

2. Seis cazadoras de piel negra, con bordado modelo "Se"; valoradas en 50.000 pesetas.

3. Nueve cazadoras de piel combinada, modelo "Lan"; valoradas en 70.000 pesetas.

4. Ocho cazadoras de piel marrón, de diferentes modelos; valoradas en 65.000 pesetas.

5. Un abrigo de ante color azul; valorado en 30.000 pesetas.

6. Seis cazadoras combinadas de ante y punto; valoradas en 40.000 pesetas.

7. Siete prendas tres cuartos de color verde, con adornos y capuchas; valoradas en 90.000 pesetas.

8. Diversas prendas de piel hechas con trozos de retales; valoradas en 50.000 pesetas.

9. Un lote compuesto por un ordenador marca "Philips", compuesto por unidad de disquete, teclado y pantalla, una impresora marca "Fujitsu" modelo DX 2300 y un fax marca "Philips" modelo 3100; valorado en 150.000 pesetas.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 73.544**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 316-C de 1994, instados por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Mariano Moreno Castillo, contra Cartonajes Recacha, S.L., y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, planta baja, sala número 10) el día 18 de enero de 1995, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero sólo el ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 22 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 22 de marzo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada en caso de no poder hacérsela personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1. Un vehículo marca "Opel", modelo "Ascona 1.8 E", matrícula Z-8271-T; valorado en 225.000 pesetas.

2. Una cinta transportadora de dos metros de larga, marca "Cegasa", con motor de 5 HP; valorada en 50.000 pesetas.

Y para que surta los efectos, oportunos expido el presente en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 74.700**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita quiebra 2-C de 1993, de Financial Leasing, S.A., representada por el procurador señor Barrachina, y con fecha 23 de noviembre se ha dictado el siguiente auto:

«Auto. — En Zaragoza a 23 de noviembre de 1994.

Hechos: Por el procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Financial Leasing, S.A., se presentó escrito con fecha 8 de septiembre del presente año, por medio del cual se solicitaba la declaración en estado legal de quiebra voluntaria de su representada, acompañando al escrito la documentación necesaria que consta en autos, y en cuyo escrito, después de señalar la cualidad de comerciante con establecimiento abierto de su representada, manifestaba que ésta, al no poder atender al pago corriente de sus obligaciones, que exponía con mayor extensión en la memoria acompañada, ponía de manifiesto las circunstancias que le habían llevado a solicitar la declaración de estado de quiebra, señalando después los preceptos legales que estimaba aplicables, y terminaba suplicando al Juzgado la referida declaración de estado de quiebra en unión de otras peticiones.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Conforme al artículo 1.324 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y artículos 1.017 al 1.021 del Código de Comercio de 1829, se han cumplido los requisitos para que se acceda a la declaración de estado de quiebra solicitada por Financial Leasing, S.A., con todas las consecuencias señaladas por la ley.

Segundo. — Al establecer el artículo 1.333 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que el juez, al dictar el auto de declaración de estado de quiebra, hará el nombramiento de comisario de la misma, habrá de acordarse este nombramiento, que recaerá en un comerciante matriculado, acordándose asimismo las

demás disposiciones establecidas en el artículo 1.044 del Código de Comercio de 1829.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Parte dispositiva: Se declara en estado de quiebra voluntaria a la mercantil Financial Leasing, S.A., con establecimiento abierto en esta localidad (plaza de Aragón, número 2), la cual queda inhabilitada para la administración de sus bienes, retrotrayéndose los efectos de la quiebra al día 7 de junio de 1993, en que cesó la quebrada en el pago corriente de sus obligaciones con la cualidad de sin perjuicio de tercero.

Se nombra comisario de la quiebra a don Antonio Embid Miñana, al que se hará saber este nombramiento por medio de oficio para que comparezca en este Juzgado a los efectos de aceptación del cargo, prestando juramento o promesa y procediendo seguidamente a la ocupación de los bienes y papeles de la quebrada, inventario y depósito, nombrándose asimismo depositario a don Ramiro Oliván Gil, el cual ha de comparecer ante la presencia judicial para aceptación del cargo, y verificado, se pondrá bajo su custodia la conservación de los bienes hasta el nombramiento de los síndicos.

Se decreta el arresto del quebrado Jesús Angel Lacruz Blanco, administrador único de la sociedad Financial Leasing, S.A., quedando el arrestado en su propio domicilio, librándose el oportuno mandamiento, comunicándose al quebrado que cualquier solicitud de soltura no se admitirá hasta que el comisario de la quiebra comunique al Juzgado la conclusión de las diligencias de ocupación y examen de los libros, en concordancia con la doctrina del Tribunal Constitucional, que ha sentado la inconstitucionalidad del arresto carcelario previsto en los artículos 1.335 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 1.044 del Código de Comercio de 1829, pero no la restricción de libertad que supone el arresto del quebrado en su domicilio por el tiempo indispensable.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, participándose este acuerdo a las Administraciones de Correos y Telégrafos para que cumplan lo acordado.

Diríjase mandamientos por duplicado al señor registrador mercantil de esta provincia, participándole la existencia de este juicio universal, y al registrador de la propiedad de Zaragoza que corresponda para constancia en el mismo de la incapacidad del quebrado para la administración y disposición de sus bienes inmuebles.

Publíquese esta declaración de quiebra por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en los que se hará constar que el quebrado queda incapacitado para la administración y disposición de sus bienes y la prohibición de hacer pagos ni entregas de efectos al quebrado, que se harán al depositario, y que aquellas personas que tuviere algo perteneciente al quebrado lo entregarán al comisario, so pena de ser tenidas por cómplices de la quiebra.

Se decreta la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, con excepción de aquellas en las que sólo se persigan los bienes hipotecarios.

Requírase al comisario para que en el plazo de tres días presente el estado o relación de acreedores.

Regístrese este auto en el libro especial de suspensiones de pagos y quiebras, y presentada la lista de acreedores comuníquese a la Junta general, en la que se procederá al nombramiento de los síndicos.

Remítase el boletín a la Delegación del Instituto de Estadística.

Fórmense las piezas de este juicio universal con el testimonio de esta resolución.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria judicial.

**Núm. 74.925****JUZGADO NUM. 11**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 756-A de 1994, a instancia de María del Carmen Eusebio Maraño, representada por la procuradora señora Morellón, contra Luciano Calvo García y Esperanza Sazatornil Robert, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, planta calle, sala número 10) el día 24 de enero de 1995, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.



4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 21 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 21 de marzo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Piso cuarto izquierda, tipo D, en la cuarta planta superior de la escalera número 2. Forma parte de la casa número 225 de la avenida de Madrid, de Zaragoza. Inscrito al tomo 953, folio 69, finca número 11.661 del Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza. Valorado en 3.306.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 74.929

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 4 de 1994-B, seguido a instancia de Grúas Vado Zaragoza, S.A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra Hydroaragón, S.A., en reclamación de 522.560 pesetas de principal, más 300.000 pesetas de interés, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, planta calle, sala número 10) el día 18 de enero de 1995, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 15 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 15 de marzo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Una máquina de recoger olivas verdes, sin homologar. Valorada en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 68.209

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de diciembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos número 797 de 1993-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Renault Financiaciones, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Marceñido Aldaz, siendo demandados María Isabel Cáceres Pérez y Román Cáceres Esteban, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra María Isabel Cáceres Pérez y Román Cáceres Esteban, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Renault Financiaciones, S.A., de la cantidad de 114.333 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde, en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a María Isabel Cáceres Pérez y Román Cáceres Esteban

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 74.419

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 128 de 1994-A, seguido a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador señor Lozano Vélez de Mendizábal, contra Isidro Vidal Asín, José Angel Vidal Ferrer y Lourdes Ferrer Bailo, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, bloque A, segunda planta) el día 16 de enero de 1995, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de consignación número 4.879.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, solamente el actor.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 13 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 20 de marzo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Urbana. — Solar en el término de Mamblas, de Zaragoza, demarcado con el número 51, con 164 metros cuadrados de extensión superficial, y linda: frente o saliente, con la carretera de Peñaflores; espalda o poniente, con posesión del conde de Bureta; derecha o mediodía, con casa de Miguel Biela, y por la izquierda o norte, con la entrada a la posesión del conde de Bureta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Zaragoza, finca 15.430, folio 88, tomo 1.984, a favor de Ana Isabel Lezcano Cañón. Tipo de tasación, 4.100.000 pesetas.

2. Rústica. — Finca rústica sita en Zaragoza, partida de "Mamblas" (barrio de Montañana), de 50 áreas 20 centiáreas de cabida. Lindante: norte, finca de Pilar Vidal Asín; sur, José María Ferrer Casayús; este, Tomás Murillo Fernández, y oeste, acequia de Urdán. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Zaragoza al tomo 1.984, folio 92, finca 26.247, a favor de Isidoro Vidal Asín, para su sociedad conyugal con María Lourdes Ferrer Bailo. Hipotecada a favor de la Caja Rural del Jalón. Tipo de tasación, 1.260.000 pesetas.

3. Rústica. — Campo en esta ciudad, en el término de Jarandín, partida de "Paniporta". Tiene una extensión superficial de 1 hectárea 15 áreas. Está formada por la parcela 183 a) y parte de la 182 a), ambas del polígono 12, y linda: norte, con finca de Joaquina Lángara, mediante riego; al sur, con resto de finca matriz; al este, también con resto de finca matriz, y al oeste, con el río Gállego. Esta finca es parte segregada de la descrita bajo el número 159, al folio 69, al tomo 356. Inscrita a favor de Isidoro Vidal Asín para su sociedad conyugal con María Lourdes Ferrer Bailo, al tomo 1.733, folio 52, finca 39.689, en el Registro de la Propiedad número 8 de los de esta ciudad. Hipotecada a favor de la Caja Rural del Jalón. Tipo de tasación, 2.015.000 pesetas.

4. Urbana número 9. — Piso tercero A o izquierda, en la tercera planta alzada, con una superficie útil de 62,32 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 9,74%. Linderos: frente, rellano, caja de la escalera y espacio abierto a la calle del Llano; derecha entrando, patio de luces; izquierda, calle del Llano, y fondo, finca de Manuel Latorre López Fernández de Heredia. Forma parte de la casa en el término de Mamblas de esta ciudad, en el barrio de Montañana, número 55. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza, en cuanto a la nuda propiedad de una cuarta parte indivisa, a favor de Isidoro Vidal Asín y Lourdes Ferrer Bailo, para su sociedad conyugal, al tomo 1.513, folio 143, finca 35.633. Tipo de tasación, 1.100.000 pesetas.

5. Urbana número 5. — Piso primero A o izquierda, en la primera planta alzada, con una superficie útil de 62,32 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 9,74%. Linderos:

frente, rellano, caja de la escalera y espacio abierto a la calle del Llano; derecha entrando, patio de luces; izquierda, calle del Llano, y fondo, finca de Manuel Latorre López Fernández de Heredia. Forma parte de la casa en el término de Mambblas de esta ciudad, en el barrio de Montañana, número 55 duplicado. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza, en cuanto a la nuda propiedad de la misma, a favor de Isidoro Vidal Asín y Lourdes Ferrer Bailo, para su sociedad conyugal, al tomo 1.513, folio 137, finca 35.629. Hipotecada a favor de la Caja Rural del Jalón. Tipo de tasación, 4.560.000 pesetas.

6. Urbana número 2. — Local comercial o industrial, en la planta baja, con una superficie aproximada de 19,14 metros cuadrados (pero según reciente medición, 15,18 metros cuadrados). Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2,99%. Linderos: frente, calle del Llano; derecha entrando, local número 3; izquierda, local número 1, y fondo, patio de luces. Tiene el uso y disfrute exclusivos del patio de luces en su porción respectiva delimitada. Forma parte de la casa en esta ciudad, en el barrio de Montañana, número 55 duplicado. Inscrita en el Registro de la Propiedad, en cuanto a la nuda propiedad de una cuarta parte indivisa, a favor de Isidoro Vidal Asín, al tomo 1.513, folio 140, finca 35.631. Tipo de tasación, 800.000 pesetas.

7. Urbana número 3. — Local comercial o industrial en la planta baja, con una superficie aproximada de 14,85 metros cuadrados (pero según reciente medición, 15,18 metros cuadrados). Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2,32%. Linderos: frente, calle del Llano; derecha entrando, local número 4; izquierda, local número 2, y fondo, patio de luces. Tiene el uso y disfrute exclusivos del patio de luces en su porción respectiva delimitada. Forma parte de la expresada casa número 55 duplicado del barrio de Montañana, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Zaragoza, en cuanto a la nuda propiedad, a favor de los cónyuges Isidoro Vidal Asín y Lourdes Ferrer Bailo, para su sociedad conyugal, al tomo 1.513, folio 134, finca 35.627. Valor de realización en el actual mercado inmobiliario, 800.000 pesetas.

8. Rústica. — Campo de regadío en el término de Mambblas de esta ciudad, de 89 áreas 20 centiáreas. Linderos: norte, Manuel Royo Molina y Pilar Clavero Novales (antes fincas de Miguela Mainar, Felipe Ferrer, Agustín Flores y Timoteo Clavero); sur y este, brazal de herederos, y oeste, acequia de Urdán, Manuel Royo, Rosa Sancho y Jesús Royo (antes fincas de Felipe Ferrer y Agustín Flores). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, en cuanto a la nuda propiedad, a favor de Isidoro Vidal Asín, al tomo 1.866, folio 43, finca 666-N. Tipo de tasación, 1.784.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, de lo que doy fe. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 69.743

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 56 de 1994-A, seguidos a instancia de La Caja Rural Provincial de Zaragoza, contra Juan Carlos Chacón Cano y Teresa Cano Gaitán, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 19 de enero de 1995, a las 11.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (sita en avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 21 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 21 de marzo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que constan en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

La nuda propiedad de la siguiente finca:

Urbana. — Piso segundo derecha, perteneciente al tipo B, en la segunda planta alzada. Tiene una superficie útil de unos 60,82 metros cuadrados.

Linda: frente, rellano y hueco de escalera, patio interior de luces y piso izquierda de la misma planta; derecha entrando, patio interior y patio de luces y piso izquierda de la misma planta; izquierda, calle Padre Polanco, y fondo, casa números 23 y 24 de la calle Padre Polanco. Le corresponde una participación de 11% en el solar y demás cosas comunes de que forma parte, situada en esta ciudad (calle Padre Polanco, número 27). Inscrita en el tomo 3.057, folio 158, finca número 73.615 del Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza. Tasado en 4.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 75.175

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 384 de 1994-B, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra José Antonio Neira Díez, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 24 de enero de 1995, a las 11.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (sita en avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 24 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 24 de marzo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que constan en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

Un vehículo marca "Lancia", modelo "Dedra 2.0 Turbo D", matrícula Z-7357-AH. Valorado en 800.000 pesetas.

Una moto marca "Vespa", modelo 150, matrícula Z-67.515. Valorada en 10.000 pesetas.

Y para que conste, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 75.725

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 30-C de 1994, seguidos a instancia de Transportes Especiales Armando Aragón, S.L., contra Construcciones y Canalizaciones Monegros, S.A. (CONCAMOSA), y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 24 de enero de 1995, a las 11.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (sita en avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio



del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 24 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 24 de marzo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que constan en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

Una máquina "Caterpillar", cat. mixta 428, PIN G-T-C04127, serie U-288840, transmisión L-8-30-13. Valorada en 3.100.000 pesetas.

Y para que tenga lugar lo dispuesto, expido el presente en Calatayud a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 14

Núm. 68.208

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de octubre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 483 de 1994-C, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por la entidad de financiación Renault Financiaciones, S.A., representada por el procurador señor Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Marceñido Aldaz, siendo demandados Francisco Luna Lázaro, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Francisco Luna Lázaro, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a El Corte Inglés, S.A., de la cantidad de 1.041.558 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio, que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente, para que sirva de notificación en legal forma al demandado Francisco Luna Lázaro.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 69.621

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud;

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido ante este Juzgado al número 107 de 1993, he acordado sacar a subasta en la sala de audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 20 de enero de 1995; por segunda, en su caso, el día 20 de febrero siguiente, y por tercera, el día 20 de marzo próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas, las fincas que al final se describen propiedad de Manufacturas Jordi's, S.A., a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración; para la segunda, el 75% de aquél, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

3.ª Dichas posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de la subasta se tasa en un total por la suma de principal, intereses remuneratorios y moratorios, costas y gastos judiciales y extrajudiciales de 92.000.000 de pesetas, y cuya descripción es la siguiente:

Finca sita en la avenida de García Olaya, partida del "Rato", dentro de la cual existe un edificio de planta baja destinado a almacén, con un cuerpo anexo de planta baja y piso alto, destinado a oficinas y vivienda. Tiene una extensión superficial total de 55 áreas 31 centiáreas 62 centésimas de otra, o sea, 5.531,62 metros cuadrados, de los que 1.200 metros cuadrados corresponden a

lo edificado y el resto está sin edificar. Linda: al norte, con la carretera de Madrid a Zaragoza; sur, con Daniel Quesada; este, con Clemente Muñoz y camino de herederos, y oeste, con Daniel Quesada. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud, tomo 1.267, folio 32, finca 11.932.

Se hace constar que dado que la sociedad demandada Manufacturas Jordi's, S.A., se encuentra en ignorado paradero, y en orden a ejecutar con todo rigor la exigencia del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sirva el presente de notificación a la sociedad demandada.

Y para que así conste, se expide el presente en Calatayud a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 74.109

Don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 158 de 1993, seguidos en este Juzgado a instancia de Santiago Soria Martínez y María Teresa Santeodoro Vicente, representados por el procurador señor Moreno Ortega, contra Carmen Soria Martínez, sobre división de cosa común, por resolución dictada en esta fecha y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los litigantes, y que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

Primera subasta, el día 24 de enero de 1995, a las 11.00 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes; segunda subasta, en caso de no haber postores en la primera o no rematarse los bienes, el día 24 de febrero siguiente, a las 11.00 horas, con la rebaja del 25 % del precio de tasación, y tercera subasta, si no hubo postores o no se remataron los bienes en la segunda, el día 24 de marzo próximo inmediato, también a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo.

Dichas subastas se regirán por las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas en primera o segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del precio por el que se anuncian.

2.ª Para tomar parte en las subastas se deberá acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 %, al menos, del precio de cada subasta, sirviendo, a estos efectos, para la tercera subasta el 20 % del precio fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admiten consignaciones en el Juzgado.

4.ª Queda exenta de cumplir el requisito de la condición segunda la parte actora.

5.ª Sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

6.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso a que alude la condición segunda.

7.ª A instancia de la parte actora podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de consignar el resto del precio del remate pueda aprobarse a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.ª El título de propiedad del bien y la certificación registral, a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con el título, no teniendo derecho a exigir ningún otro, y las cargas o gravámenes preferentes y anteriores, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Viña de secano, sita al paraje "La Dehesa", término de Cervera de la Cañada (Zaragoza), con una superficie de 1 hectárea 15 áreas 72 centiáreas. Linderos: norte, Manuel Martín; sur, Jesús Rubio; este, Marcos Esterán, y oeste, Justo Gil. Polígono 1, parcela 72. Inscrita al tomo 1.300 del archivo, libro 37 de Cervera de la Cañada, folio 35, finca registral número 3.992, inscripciones 1.ª y 2.ª. Tres cuartas partes son de la demandada y una cuarta parte de los actores. Tasada a efectos de subasta en 300.000 pesetas.

Dado en Calatayud a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Carlos García Mata. — El secretario.

#### CASPE

Núm. 75.125

Doña María José Dorel Bruscas, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1 de 1993, instados por Finamersa Entidad de Financiación, S.A., contra Isabel Redondo Freixa y Juana Freixa Planas, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados, que con su precio de tasación se relacionarán al final, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en dicha subasta deberá consignarse previamente el 20% del precio de tasación de la primera o segunda subasta, y respecto a la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

2.ª Servirá de tipo para la primera subasta el precio de tasación de los bienes embargados. Para la segunda la misma cantidad, con rebaja del 25%, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de cada una de las subastas, admitiéndose las que se realicen antes del acto del remate por escrito y en sobre cerrado, y pudiendo hacerse el remate para cederlo a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.ª El vehículo que se subasta se halla en poder del depositario don José María Sisamón Lajusticia, con domicilio en calle Fray Julián Garcés, número 38, de Zaragoza.

5.ª La subasta tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 19 de enero de 1995. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 16 de febrero siguiente. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 16 de marzo próximo inmediato.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Un vehículo marca "Toyota", modelo Landcruiser 250 TD, matrícula Z-6684-AC; tasado en 750.000 pesetas.

Dado en Caspe a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, María José Dorel Bruscas. — La secretaria.

## JUZGADO NUM. 2

### EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 71.600

Don Luis Fernando Ariste López, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ejeja de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 142 de 1994, seguidos a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra Alfredo Aznar Coscolluela, con domicilio en Tauste (Zaragoza), en la calle Ronda del Moncayo, sin número, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera y ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 % del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.885 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en Independencia, número 23), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Mitad indivisa de un campo de regadío en término de Tauste, en la partida "El Saso", de 20 áreas. Linda: norte, Enrique Castillo; sur, riego; este, camino, y oeste, Enrique Castillo. Es la parcela 1.432 del polígono 11. Inscrita al tomo 1.528, libro 216, folio 122, finca número 20.293. Valorada en la suma de 105.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de un campo de regadío en término de Tauste, en la partida "El Saso", de 2 hanegas o 14 áreas. Linda: norte, Alfredo Aznar y Jesús María Ansón; sur, riego; este, camino, y oeste, riego. Inscrita al tomo 1.528, libro 216, folio 124, finca número 11.291. Valorada en la suma de 75.000 pesetas.

3. Mitad indivisa de un campo de regadío en término de Tauste, en la partida "El Saso", de 14 áreas 30 centiáreas. Linda: norte, Moisés Aguarón; sur, camino; este, hermanos Castillo, y oeste, Jesús Serrano. Inscrita al tomo 1.233, libro 168, folio 154, finca número 17.199. Valorada en la suma de 75.000 pesetas.

4. Urbana. Casa en ruinas y corral en Tauste, en la calle Marcial, número 1, de 230 metros cuadrados de superficie aproximadamente. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, Jesús Palacios; izquierda, calle Ejeja de los Caballeros, y fondo, Juan Vicente Urzainqui. Inscrita al tomo 1.369, libro 193, folio 135, finca número 19.152. Valorada en la suma de 1.700.000 pesetas.

5. Nave o almacén sito en Tauste, en la partida "Barluenga o Abarquillo", por frente al camino de Abarquillo, que ocupa 750 metros cuadrados. La nave tiene forma rectangular, teniendo una anchura de 15 metros y 50 de longitud, con cubierta de doble vertiente y 5 metros de altura. Linda la nave: por el frente, con el citado camino de Abarquillo; derecha, Enrique Segura Letosa; izquierda, Pedro Esevenri Carrica, y por el fondo, con el Ayuntamiento de Tauste. Inscrita al tomo 1.299, libro 180, folio 15, finca número 18.151. Valorada en la suma de 8.500.000 pesetas.

Todas las fincas descritas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Ejeja de los Caballeros.

Sin perjuicio de la que se pueda llevar a cabo en el domicilio pactado conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en él, este edicto servirá igualmente para notificación a la parte demandadora del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Dado en Ejeja de los Caballeros a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Luis Fernando Ariste López. — La secretaria.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 72.479

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 133 de 1994, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), representada por el procurador señor García Gayarre, contra Dionisio Francisco Gracia Gracia y María Carmen Lahuerta Ibáñez, en reclamación de la cantidad de 2.710.908 pesetas, correspondientes al impago de la tasación de costas y liquidación de intereses practicados en el procedimiento referido, y en los que, por providencia dictada el día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que más adelante se dirán.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en calle Frailla, número 9), señalándose para la primera subasta el día 26 de enero de 1995, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación; para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera o no alcanzar el tipo, el día 20 de febrero siguiente, a la misma hora, por el tipo de tasación rebajado en un 25 %, y para la tercera, caso de no haber postores en la segunda o no alcanzar el tipo, el día 16 de marzo próximo inmediato, a la misma hora y sin sujeción a tipo.

Condiciones:

1.ª El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, bajo el número 4869000018013392, un importe igual o superior al 20 % del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 % del tipo de licitación de la segunda subasta.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, depositándolas en la Mesa del Juzgado, en sobre cerrado, junto con el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente.

4.ª Se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª A instancia de la parte actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.ª Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a la parte demandada.

Bienes objeto de subasta:

Casa con corral, en la localidad de Lumpiaque (Zaragoza), en la calle Wifredo el Belloso, número 2, con una superficie total de 152 metros cuadrados. Lindante: derecha entrando, calle General Franco; izquierda, Máximo Ariza, y fondo, calle General Franco.

Título: Adquirida por Dionisio Francisco Gracia Gracia, constante su matrimonio, por compra a Emeterio Domínguez Sancho, en virtud de escritura otorgada con fecha 25 de enero de 1990 ante el ilustre notario de Zaragoza don Manuel García-Granero Fernández.

Inscripción, tomo 1.707, libro 36, folio 73, finca número 3.648, inscripción 3.ª. Valoración, 5.000.000 de pesetas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 73.529

Don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 233 de 1992, tramitado en este Juzgado a instancia de José Javier Barra Raga, representado por el procurador señor García Gayarre, contra Sociedad Agraria de Transformación Limitada



número 8.180 (L.I.N.), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, número 4869000017023392, clave de la oficina 1.457.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Solamente la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los certificados registrales de las fincas que figuran inscritas y los datos catastrales de las restantes, así como la totalidad de las actuaciones, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De quedar desierta, segunda subasta el 23 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias que en la anterior, tercera subasta el 20 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca rústica procedente de la dehesa de La Loma y Carrasquilla, en el término municipal de Alfamén (Zaragoza), de 9 hectáreas 37 áreas 50 centiáreas según inscripción en el Registro de la Propiedad y de 8,346 hectáreas según el informe pericial de valoración. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.773, folio 174, finca 2.100 duplicado. Valorada en 10.850.450 pesetas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Francisco José Polo Marchador. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 32. — MADRID

Núm. 76.154

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.371 de 1990, a instancia de Juan Manuel Ateca Ferrer, contra Jesús Marcén Seral y Mercedino de veinte días, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 19 de enero de 1995, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 24.740.000 pesetas.

2.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 16 de febrero siguiente, a las 12.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 20% del tipo que lo fue para la primera.

3.ª Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 16 de marzo próximo inmediato, a las 10.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.ª En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.ª Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya (oficina 4070, Capitán Haya, 55), presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.ª Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.ª Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o si hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.ª Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depó-

sito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10.ª Si se hubiere pedido por la parte acreedora, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

11.ª La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Urbana sita en Lecienda (Zaragoza), en la partida "El Pilón", en los extramuros, calle Cabañera, sin número. Tiene una superficie total de 10.000 metros cuadrados, de los cuales 4.287 se destinan a una nave industrial en forma de "U" regular y el resto de la finca se halla sin edificar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza al folio 115, libro 55, tomo 4.149, finca registral 2.726.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, expido la presente en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Agustín Gómez Salcedo. — La secretaria.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de citación

Núm. 73.537

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 315 de 1994, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Soledad Asensio Segovia, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en la plaza del Pilar, 2, planta calle, sala número 8) el día 11 de enero de 1995, a las 11.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por coacción, debiendo venir provista de DNI y de las pruebas de que intente valerse en su defensa, pudiendo las partes ser asistidas por abogado.

Zaragoza, diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

### JUZGADO NUM. 10

Núm. 73.335

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario judicial, titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 319 de 1993 se sigue juicio de faltas, hoy en ejecución de sentencia, y en el que resultó condenado Manuel Galisteo Peláez a la pena de 50.000 pesetas de multa y al pago de 697.675 pesetas, más intereses legales, en concepto de indemnización a la perjudicada Elena Escribano Lacambra y gastos que se produzcan en ejecución.

En dichos autos, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y plazo de veinte días la mitad indivisa del mueble que luego se describirá, señalándose para que tenga lugar la misma el día 2 de febrero de 1995, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la subasta, que es de 6.000.000 de pesetas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor del bien que sirve de tipo a la subasta.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

5.ª Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito a que se contrae la presente ejecución continuarán subsistentes y el rematante los aceptará y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No habiendo postores para la primera subasta, se señala para la segunda el día 1 de marzo de 1995, a las 10.00 horas, bajo las mismas condiciones que la primera, si bien con rebaja del 25% en el tipo de tasación. Caso de no haber postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el día 28 de marzo de 1995, a las 10.00 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo.

El bien inmueble a subastar es el siguiente:

Mitad indivisa del solar sin ninguna clase de edificación, en el camino de Cogullada, sin número (antes campo en término de Rabal), de esta ciudad de Zaragoza, partida de "Las Navas", antes señalado con el número 75 del barrio de San Juan de Mozarrifar. Ocupa una extensión superficial de 662 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al tomo 2.071, libro 954, sección 3.ª, folio 24, finca número 12.693-N.

En su caso servirá la presente publicación de notificación de los expresados señalamientos al condenado deudor Manuel Galisteo Peláez.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

## Cédula de citación

Núm. 74.107

En juicio de faltas número 138 de 1994, seguido en este Juzgado por hurto e intimidación, siendo denunciante Rosario Gómez Castillo, y denunciado, Kheir Lakhar, se ha acordado citar a este último, para que el día 23 de enero de 1995, a las 10.20 horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración de dicho juicio.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Kheir Lakhar, en paradero desconocido, expido y firmo la presente en La Almunia de Doña Godina a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

## Juzgados de lo Social

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de citación

Núm. 75.555

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 763 de 1994, instados por Antonio Martínez Ainaga, contra Mariano López Navarro, grupo de empresas Construcciones Mariano López Navarro, S.A., Arippe, S.A., y otros, sobre despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 20 de diciembre de 1994, a las 12.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Arippe, S.A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 75.565

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 384 de 1994, seguidos a instancia de Francisco Javier Gonzalo García, contra las empresas Cálculo y Escritura, S.A.; Copiadoras de Soria, S.A.; Sistemas de Oficinas de Aragón, S.L.; Equipos de Oficina de Zaragoza, S.L.; Máquinas Cálculo y Escritura, S.L.; Copiadoras de Aragón, S.A.; Equipos de Oficinas de Aragón, S.L. y Máquinas Copiadoras de Aragón, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En Zaragoza a 26 de noviembre de 1994. — Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dése traslado de la copia del recurso a las partes recurridas, con la advertencia de que, en el plazo único de cinco días hábiles, pueden presentar escrito de impugnación, que necesariamente habrá de llevar firma de letrado. Adviértase igualmente que, transcurrido este plazo, háyanse presentado o no escritos de impugnación, se elevarán los autos a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, junto con el recurso y con aquellos escritos, dentro de los dos días siguientes, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del Real Decreto-ley 521/90, de 27 de abril. En los escritos de impugnación, en todo caso, deberá señalarse un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación. Conforme. — El ilustrísimo señor magistrado-juez.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Equipos de Oficina de Zaragoza, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

## JUZGADO NUM. 4

Núm. 74.664

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 141 de 1994, a instancia de María López Lázaro, contra Zara Regalos, S.C., y otros, en reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 26 de octubre de 1994 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. El anterior escrito, únase a los autos de su razón. Visto el contenido del mismo, se tiene por ampliada la demanda contra Constantino López Lázaro, socio de Zara Regalos, S.C. Cítese con las advertencias y prevenciones legales para que comparezca el día 30 de enero de 1995, a las 11.50 horas. Notifíquese.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Zara Regalos, S.C., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 6

Núm. 75.659

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 809 de 1994, a instancia de Fernando Chico Chico, contra Asociación de Empresas de Economía Social de Aragón, en reclamación por despido, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Fernando Chico Chico, contra Asociación de Empresas de Economía Social de Aragón, regístrese y fórmense autos. Se señala el día 27 de diciembre de 1994, a las 11.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Asociación de Empresas de Economía Social de Aragón, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Tenor Fleta, 57, de Zaragoza, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

## COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN MARCIAL, DE NOVALLAS

Núm. 75.579

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes de la Comunidad para el día 18 de diciembre próximo, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, para tratar sobre los asuntos que figuran en el siguiente

## Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Presupuesto para 1995.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Novallas, 30 de noviembre de 1994. — El presidente, Virgilio Villafranca Vázquez.



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

## TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada .....	231
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial